ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 302-2020

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones municipal, a las dieciocho horas del diez de marzo del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita Cubero Maroto quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa, Vera Cecilia Céspedes Quesada, Danny Ovares Ramírez y Rodrigo Muñoz Azofeifa. Las regidoras y regidores suplentes: Andrea Granados Acuña, Wilberth Madriz Jiménez, Rebeca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya, Carmen María Navarro Rossi, Raúl Ernesto González Aguilar, Arnoldo Navarro Calvo, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Flora Araya Coto; del distrito Occidental Marlene Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masis Rivera; del distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes; del distrito de Guadalupe Luis Martín Martínez Rojas y María Fernanda Navarro Masis, Erick Ramírez Ramírez del distrito de Tierra Blanca; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Dulce Carlos Alberto Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Ana Ligia Alvarado Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia. Ausentes el síndico propietario Franklin Mora Solano, la síndica propietaria Milagro Solano Arce, el síndico suplente Juan Aragón Quesada y el síndico Greivin Fernández Monge. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Rolando Rodríguez Brenes, la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y el asesor legal Julio César Monge Gutiérrez. ----------

---

N° 302-2020

ARTÍCULO. I–APROBACIÓN DEL ACTA 301-2020----------

La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 301-2020, la presidenta indica que suficientemente discutido, se somete a votación el acta N°301-2020, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Cubero Maroto, se aprueba el acta 301-2020. ----------**

ARTÍCULO. II –JURAMENTACIONES----------

La presidenta procede a realizar el acto de juramentación de los señores **Ivannia Loría Masis cédula 3-0337-0436, Rubén Humberto Zúñiga Ramírez cédula 3-0304-0472 como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Occidental para el período de ley vigente que vence el 22 de abril del 2022, Linda Melita Quesada Navarro cédula 3-0343-0417, María del Rosario Gómez Solano 3-0381-0703, Nuria Mayela Pereira González cédula 3-0357-0185, Carlos Humberto Navarro Monestel cédula 3-0248-0506 y Kenneth Gerardo Artavia Quesada cédula 3-04247-0119 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría para el período de ley del 14 de marzo del 2020 hasta el 13 de marzo del 2023, Viviana Hernández Hidalgo cédula 1-0960-0045 y Róger Montoya Salas cédula 3-0315-0084 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes para el período de ley vigente que vence el 23 de octubre del 2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Máster Ana Teresita Barquero Sanabria, Directora Colegio Occidental, a la MSc. Teresita Cubero Maroto, Directora de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría, a la M.S.c Alba Uba Navarro, Directora de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al

señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. III -AUDIENCIA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-

Se recibe en audiencia a las señoras funcionarias de la Contraloría General de la República, Licda. Fabiola Rodríguez y la Licda. Vanessa Pacheco del Área de Desarrollo Local, quienes indican que hoy solicitaron la audiencia para exponerles una orden relativa al pago improcedente de dietas a favor de regidores y síndicos, propietarios y suplentes del Concejo Municipal de Cartago, las cuales se realizaron en varios domingos, especialmente en Semana Santa y fin de año, lo anterior considerando que la semana inicia el día lunes y finaliza el domingo. La Licda. Vanessa Pacheco, indica que, el artículo 17, inciso a, del Código Municipal establece las potestades al Alcalde Municipal de administrador de la Municipalidad, se le ordena al señor Alcalde Municipal, instruir al Departamento Financiero, para que disponga las acciones administrativas necesarias para recuperar los montos pagados de forma improcedente por concepto de dietas del año 2017, 2018 y 2019, regidores y síndicos, propietarios y suplentes del Concejo Municipal de Cartago, para esto han concedido un plazo de diez días hábiles.----------

La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien manifiesta que solicita a los compañeros y compañeras alterar el orden del día para recibir en audiencia a la funcionaria Ing. Paula Sanabria Mata, en virtud a la situación que se está viviendo a nivel internacional relacionada al COVID-19, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la alteración del orden del día.----------**

ARTÍCULO. IV –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA RECIBIR EN AUDIENCIA A LA FUNCIONARIA PAULA SANABRIA MATA----------

N° 302-2020

PLAN DE ACCION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Objetivo general:

Incorporar a la Municipalidad de Cartago en la estrategia nacional de divulgación e implementación coordinada, de los lineamientos oficiales emitidos por Ministerio de Salud para la contención de la circulación masiva del virus COVID-19, como respuesta a la alerta sanitaria internacional.

Objetivos específicos:

- *Establecer el mecanismo municipal para atender la problemática relacionada con el virus COVID-19*
- *Sensibilizar a los funcionarios municipales sobre la importancia de prevenir el contagio, desarrollando comportamientos saludables*
- *Facilitar la ejecución de las recomendaciones y directrices nacionales en el contexto municipal*
- *Ejecutar las directrices del Ministerio de Salud en relación a los centros de trabajo*
- *Disminuir la cantidad y la severidad de los casos que se presenten en la población laboral municipal*
- *Disminuir la exposición de los usuarios de los servicios municipales y programas con participación ciudadana*

Donde:

- *Descripción de la acción de control: descripción de la actividad a desarrollar como parte de la estrategia de contención del COVID-19*
- *Objeto de control: se refiere al objeto donde se va a implementar el control (el medio de transmisión, la población expuesta o el receptor del contagio)*
- *Objetivo de control: Prevención – Mitigación – Respuesta – Atención (prevenir el contagio, mitigar los efectos, responder a las alertas o atender los incidentes)*

- *Alcance: el espacio físico, área de trabajo o población cubierta por la medida*
- *Tipo de control: área responsable de la asignación de los recursos, criterios, permisos, información, etc, necesarios para la implementación de la acción (Legal, Financiero, Operativo, Gerencia, Médico, etc)*
- *Responsable: persona o grupo de personas encargadas de la implementación y seguimiento de la acción*
- *Plazo de ejecución: Preferiblemente en días*
- *Mecanismo de verificación: mecanismo mediante el cual la administración del centro de trabajo asegurará la implementación eficaz y eficiente de la acción, la evaluación de los resultados y el seguimiento*

MATRIZ DE ACCIONES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19

Descripción de la acción de control	Objeto de control	Objetivo de control	Alcance	Tipo de control	Responsable	Plazo de ejecución	Mecanismo de verificación
Integración de comisión interna	Inacción de la Municipalidad ante el inminente ingreso del COVID-19 al país	Definición de la estrategia de prevención y mitigación del contagio del COVID-19 y de la estrategia de respuesta y atención a trabajadores contagiados	Una comisión integrada por: Alcaldía Area Social Area Administrativa Financiera Area de Comunicación y Cultura	Administrativo	La Administración Municipal	Martes 03 marzo	Sesiones de trabajo realizadas
Distribución de afiches informativos	Incertidumbre de la población laboral municipal ante la amenaza del COVID-19	Divulgar las medidas de prevención y mitigación del contagio del COVID-19 entre la población municipal	Todos los edificios municipales	Técnico Administrativo	Area de Comunicación y Cultura	Viernes 13 de marzo	Distribución de los afiches en todas las áreas de trabajo municipal Plataforma digital
Desarrollo de charlas al	Incertidumbre de la población laboral	Ofrecer a los trabajadores municipales un	Trabajadores del Palacio, el Plantel, el	Técnico Operativo Administrativo	Marco Peraza Paula Sanabria Cristian Muñoz	Viernes 20 de marzo	Registro de asistencia
Divulgación de mensajes preventivos a los usuarios de los servicios municipales	Exposición al contagio del personal municipal y otros usuarios, debido a personas con síntomas en las instalaciones municipales	Promover una actitud responsables de las personas con síntomas para que no expongan al resto de la población	Usuarios de las plataformas de servicios y otros servicios que implican mayor afluencia de usuarios Todas las instalaciones municipales	Administrativo	Area de Comunicación y Cultura	Martes 10 de marzo	Afiches Mensajes de texto SMS Cuñas radiales Plataforma digital Redes sociales
Desarrollo de charlas a las poblaciones cautivas de los programas municipales	Incertidumbre de la población que hace uso de los servicios municipales ante la amenaza del COVID-19	Ofrecer a las poblaciones cautivas de los servicios sociales selectivos un espacio para informarse y hacer consultas específicas sobre el COVID-19	Mercado Museo Anfiteatro Centro Cívico Escuela Vial Biblioteca Virtual CECI Accesible Río Loro CEANA Casa de la Salud CMECA Centros de Adultos Mayores Ctro de Calle CECUDIS	Técnico	Area Social Responsables de cada edificio Responsables de cada programa	Viernes 20 de marzo	Registro de asistencia

Definición del protocolo interno de respuesta y atención	Desatención de trabajadores municipales con sintomatología asociada al COVID-19	Dar oportunidad a los trabajadores municipales expuestos y con síntomas, de recibir atención médica oportuna	Todos los trabajadores municipales	Médico Legal Administrativo Operativo	La Administración municipal Area Administrativa financiera	Martes 10 marzo de	Protocolo definido
Identificación de colaboradores municipales de alto riesgo	Complicaciones de la salud y muerte	Disminuir la exposición d personas con mayor probabilidad de sufrir complicaciones asociadas a enfermedades crónicas	Los trabajadores diagnosticados con enfermedades crónicas tipificadas de alto riesgo en relación al COVID-19	Médico Administrativo Operativo	Area Social Area Administrativa Financiera	Viernes 20 de marzo	Listado de funcionarios municipales de alto riesgo
Reunión con el personal de Plataforma de Servicios	Mayor exposición al contagio	Comunicar medidas específicas de actuación ante la presencia de personas con síntomas en los espacios de atención al público	Trabajadores de Plataforma de Servicios y atención directa al público	Administrativo Legal Operativo	La Comisión Jefaturas de áreas que implican atención de público	Viernes 13 de marzo	Registro de participación
Reunión de jefaturas	Incumplimiento de lineamientos oficiales generales y específicos	Comprometer el cumplimiento de todos los lineamientos, medidas y recomendaciones	Todas las jefaturas de departamento y áreas municipales	Legal	La Comisión	Viernes 13 de marzo	Registro de asistencia
		dictadas por la comisión interna en concordancia con las autoridades nacionales en materia de control del dispersión del COVID-19					
Actualización del plan		Mantener a la población laboral y a los usuarios municipales informados para la inmediata implementación cualquier directriz, lineamiento o decreto emitido por el Poder Ejecutivo en relación a la evolución del COVID en el territorio nacional	Toda la población laboral municipal y usuarios que sea posible alcanzar por los medios de comunicación disponibles	Operativo	La Comisión	Indefinido	Evidencias de intervención

P

1. Identificación del trabajador con síntomas (el mismo afectado – los compañeros – la jefatura)
2. Provisión de mascarilla N-95 de forma inmediata (cada jefatura tendrá a disposición una porción adecuada)
3. Separación del trabajador con síntomas del puesto de trabajo (responsabilidad de la jefatura)
4. Remisión del trabajador con síntomas a un centro de atención médica (responsabilidad de la jefatura)

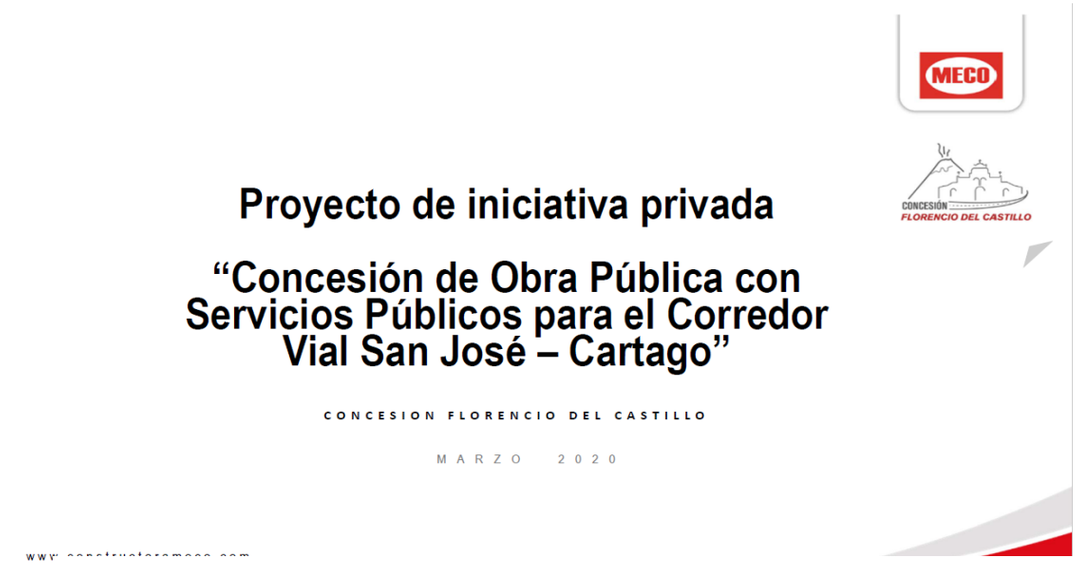
5. Comunicación de la ocurrencia del incidente a la comisión interna (a través de Cristian Muñoz)
6. Procedimiento de limpieza exhaustiva del área de trabajo (los ocupantes del área de trabajo)
7. Notificación de la ocurrencia del incidente al Ministerio de Salud (comisión interna)
8. Acatamiento inmediato de la recomendación médica (el paciente - la jefatura)
9. Vigilancia de los compañeros expuestos durante 14 días posteriores al incidente (el monitoreo se hará a través de la Unidad de Salud Ocupacional)

Protocolo para edificios municipales con ingreso de particulares

1. Exponer en los ingresos y recursos de divulgación de cada edificio un afiche con los síntomas del COVID-19, indicando a los usuarios que en caso de presentar alguno de esos síntomas, se les solicita no ingresar o retirarse del edificio para evitar la propagación del virus
2. Identificación del usuario con síntomas (el mismo – los trabajadores del centro municipal)
3. Solicitar al usuario con síntomas retirarse del edificio y recomendarle buscar atención médica
4. Comunicar a la Comisión interna el incidente de exposición a una persona con síntomas
5. Procedimiento inmediato de lavado de manos de los trabajadores del edificio
6. Procedimiento de limpieza exhaustiva del área visitada por el usuario con síntomas
7. Notificación de la ocurrencia del incidente al Ministerio de Salud (comisión interna)
8. Vigilancia de los trabajadores expuestos durante 14 días (trabajadores del área de trabajo – Unidad de Salud Ocupacional)

La presidenta agradece a la Ing. Paula Sanabria su exposición, y le solicita que le agradecería mantener informado al Concejo Municipal sobre las medidas que se vayan tomando en la Municipalidad. ----------

ARTÍCULO. V -AUDIENCIA CON REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO----------







CONCESION CARRETERA CARTAGENA – BARRANQUILLA- CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD 97% AVANCE



$640 MILLONES **5,39 km** DE LONGITUD **214 km** DE VIAS

CONCESION ALTO MAGDALENA 99% AVANCE







$490 MILLONES **190 km** DE VIAS **74** PUENTES

CONCESION AUTOPISTA CONEXION PACIFICO 3 58% AVANCE







$840 MILLONES **231 km** DE VIAS **3,4 km** TÚNEL TESALIA **26** PUENTES

ACREDITACIÓN TÉCNICA

Se cuenta con la colaboración de empresas **costarricenses** especialistas:

Ingeniería Técnica de Proyectos, ITP, S.A. (especializada en el control de calidad y gestión de proyectos de infraestructura vial)

Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, CACISA, S.A. (especializa en cuatro áreas de la ingeniería: geotecnia, diseño, supervisión y control de calidad)

Inforest, Ingenieros Forestales S. A. (especializada en EsIA, diagnósticos ambientales, regencias ambientales, y proyectos ambientales)

RQ Ingeniería (especializada en Ingeniería de Transportes y Diseño Vial)

Reinventing Business for All (RBA) (espec. en Gestión Social y Socialización de proyectos)
Prensa Ejecutiva (especializada en Comunicación y Prensa)

DEHC (espec. Diseño e ingeniería: diseños urbanos, arquitectónicos, servicios afectados, expropiaciones, otros)

¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DE UNA INICIATIVA PRIVADA?

Postulación
- Privado: Presenta idea.
- Público: Informe técnico, consulta instituciones, resolución.
- Público: Concejo del CNC Aprueba Resolución

Proposición
- Público: Notifica Aprobación de la Resolución.
- Privado: Cumple requisitos previos.
- Público: Orden de Inicio.
- Privado: Se realizan los estudio de factibilidad.
- Público: Supervisa, evalúa y acepta los estudios.

Licitación
- Público: Anuncio de la licitación.
- Privado: Se presentan ofertas.
- Público: Se evalúan ofertas y se adjudica.
- Público: Proceso de adjudicación y refrendo del contrato.
- Privado: Cumple requisitos previos de construcción.
- Público: Orden de inicio de la construcción.
- Privado: Inicia construcción del proyecto.

¿POR QUÉ PLANTEAR UNA INICIATIVA PRIVADA?

- Menor tiempo de ejecución.
- Considerable experiencia acumulada del postulante.
- El país tiene un marco normativo idóneo.
- Voluntad manifiesta del actual Gobierno.
- Un equipo costarricense de trabajo de alto nivel de experiencia.
- Genera incentivos correctos para lograr un proyecto viable y exitoso, solo en caso de éxito el proponente puede licitar la obra o recuperar la inversión.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO: 22 kilómetros de vía

TRAMOS

1. Plaza González Víquez – Rotonda de las Garantías Sociales
2. Garantías Sociales – Intersección Hacienda Vieja
3. Intersección Hacienda Vieja – Intersección Taras (Cartago)
4. Intersección Taras – Intersección la Lima (Obra Pública)
- 4.a Intersección La Lima – Cementerio de Cartago
5. Intersección La Lima – Intersección El Quijongo



RESOLUCIÓN: ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS



SOLUCIÓN PROPUESTA RUTA NACIONAL N° 10



BENEFICIOS SOCIO-ECONÓMICOS PRELIMINARES



ahorros en tiempos de viaje de los usuarios



ahorros por combustible, operación y mantenimiento de los vehículos y



ahorros en emisiones de gases contaminantes

Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Tramo 5	Total
$6,801,396	$17,710,308	$20,502,221	$8,038,238	$3,908,345	$56,960,508

Ahorro por VEHÍCULO por AÑO

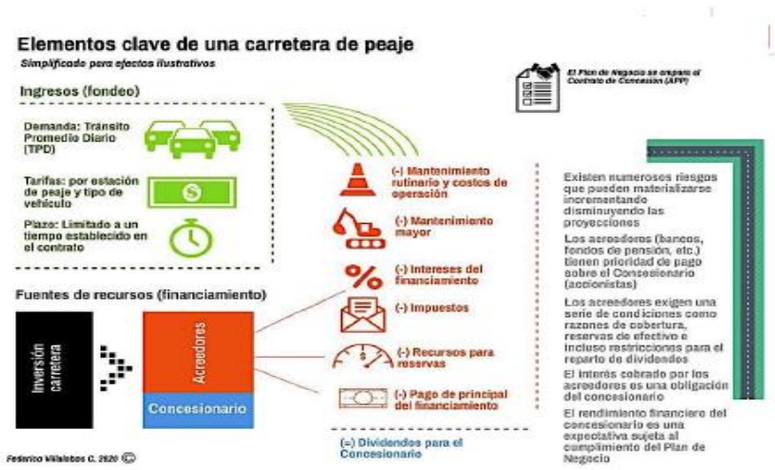
INVERSIÓN REQUERIDA

No. de sección	Nombre de sección o sub sección	Monto (millones de dólares)
1	Plaza Víquez - Garantías Sociales	13,40
2a	Garantías Sociales - Multiplaza	94,71
2b	Multiplaza - Hacienda Vieja	90,64
3	Hacienda Vieja – Intersección Taras de Cartago	154,50
4	La Lima – El Quijongo, Tejar de El Guarco Cartago	39,44
5	La Lima – Entronque Ruta Nacional No.10 – Calle 26	14,46
	Total	**407,15**

OBRAS NO INCLUIDAS EN EL PROYECTO

Estructuras	Monto (millones de dólares)
Paso Superior del acceso a Cartago (Por el Cementerio)	4,00
Paso Superior en El Quijongo (Final de la Concesión)	2,50
Intersección La Galera	3,80
Paso Superior Recope	1,80
Taras - La Lima (intersección)	70,79
Total	82,89

¿COMO ENTENDER EL MODELO FINANCIERO DE UNA CONCESION?

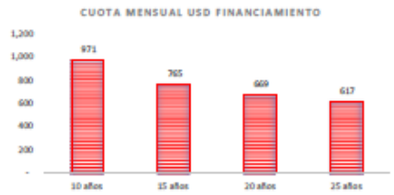


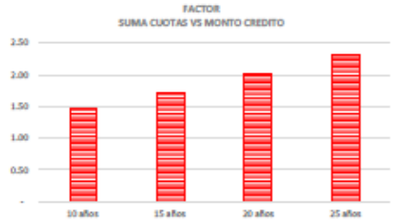
COMPARÉMOSLO CON LA COMPRA DE UNA CASA FINANCIADA



COSTO CASA: $100,000
PRIMA: $20.000 (20%)
FINANCIAMIENTO: $80,000 (80%)
TASA DE INTERES: 8% anual

GASTOS MENSUALES CASA: $500
(INDEPEDENDIENTE DE FINANCIAMIENTO)





ALTA CAPACIDAD DE PAGO – INGRESOS ALTOS
- ✓ Menor Plazo Financiamiento
- ✓ Menor Factor Suma Cuota/Monto Préstamo
- ✓ Mayor Cuota Mensual

BAJA CAPACIDAD DE PAGO – INGRESOS BAJOS
- ✓ Mayor Plazo Financiamiento
- ✓ Mayor Factor Suma Cuota/Monto Préstamo
- ✓ Menor Cuota Mensual

¿CUÁNTO DURA CADA ETAPA Y EL CRONOGRAMA?

FASE	DURACION (MES)	DURACIÓN ACUMULADA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	JUSTIFICACIÓN
Preposición	11	11	nov/19	Oct/20	Estudios de factibilidad: estudio de tránsito, técnicos, ambientales, presupuestarios, financieros, etc.
Publicación de Cartel o pliegos de Licitación	4	15	Nov/20	Mar/21	Se hacen ajustes, se llama a licitación, procedimientos gubernamentales.
Presentación de Ofertas	4	19	Abr/21	Ago/21	Preparar ofertas, estudiar con más detalle el proyecto.
Proceso de Adjudicación	6	25	Sep/21	Mar/22	Estudio de ofertas, apelaciones.
Firma y refrendo del contrato	3	28	Abr/22	Jul/22	Negociación final del contrato, ajustes, aprobaciones.
Inicio periódo de Pre-Construcción	12	40	Ago/22	Ago/23	Cumplimiento de requisitos para inicio, garantías, fideicomisos, otros.
Orden de Inicio de construcción	1	41	Sep/23	Oct/23	Estudios, diseños, cierre financiero.
Inicio de operación y mantenimiento	24	65	Nov/23	Nov/25	Construcción

CONCLUSIONES
sobre **Prefactibilidad Legal**

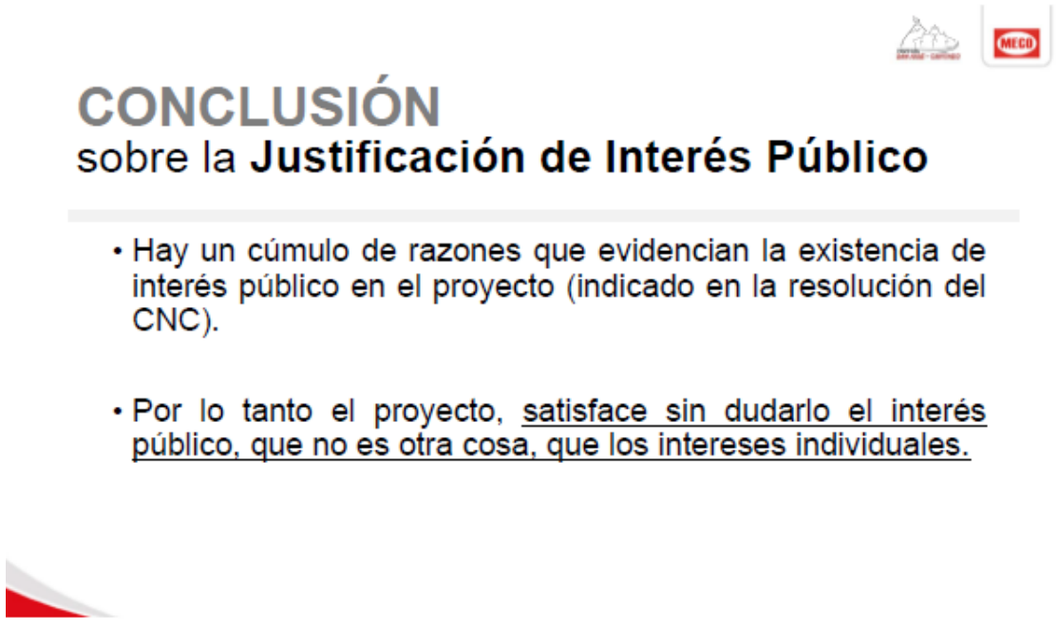
Se concluye que el esquema de Concesión por Iniciativa Privada se encuentra autorizado y regulado en el ordenamiento jurídico costarricense –incluyendo la Ley N° 7762 y el Decreto Ejecutivo Nº 31836-MOPT–, el cual establece las condiciones para que el proyecto presentado bajo ese esquema, pueda ser aprobado por el Consejo Nacional de Concesiones.

CONCLUSIONES
sobre la **Viabilidad Ambiental**

- Deberá sobrellevar impactos ambientales puntuales.
- Impactos de significancia global moderada o baja y sobre todo con una temporalidad finita.
- Beneficios de la obra en el aspecto social tendrán una temporalidad continua e ininterrumpida.
- Ambientalmente viable y generará considerables impactos ambientales positivos.

CONCLUSIONES
sobre **Prefactibilidad Financiera**

- El Corredor San José – Cartago, bajo los supuestos, resultados preliminares y recomendaciones del estudio del Caso Base y sus escenarios, reúnen las condiciones básicas necesarias para estructurarse bajo la figura de Concesión de Obra Pública.





La presienta agradece la exposición al Ing. Juan Francisco Rivera, y a la Licda. Jeimmy Conejo, funcionarios de la empresa Constructora Meco. La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que esta obra de infraestructura es sumamente importante para el gobierno, dado que no han tenido durante tantos años los recursos necesarios para poder financiarla se está utilizando una figura que está totalmente establecida, quiere indicar que esta

Municipalidad de Cartago ya en un documento que había enviado al departamento de Concesiones había manifestado la anuencia de poder construir la obra, pero además los estudios, en la misma se plantearon una serie de condiciones o por lo menos así lo estableció la administración en varias líneas, una, que independientemente que esta ruta se vaya a realizar, se deben de realizar algunas obras o mejoras paralelas en carreteras que lleven hacia San José, y que no tengan costo alguno, por otro lado la administración estableció que debe de existir un equilibrio en la tarifa, no puede ser desbalanceada, que golpee la economía de algunos sectores de Cartago que viajan normalmente hacia San José, acá se está hablando de agricultores, de gente que por el poder adquisitivo no puedan estar pagando mucho en peajes, esas son dos de las condiciones generales que se establecieron para dar la viabilidad a una obra tan importante como esta, pero que no sea cargada a la gente, al estar en las etapas previas que se conozcan estas consideraciones a futuro, pero es importante que quede plasmado que esta administración municipal con la ayuda de los técnicos platearon una serie de recomendaciones que sabe van hacer tomadas en cuenta precisamente en la línea de la perfectibilidad que se está haciendo.----------

ARTÍCULO. VI -RECURSO DE REVISIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA CONCOMITANTE DE EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S.A., EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMADO EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2020, ACTA NÚMERO 299-2020

Se conoce recurso de revisión e incidente de nulidad absoluta concomitante de fecha 05 de marzo del 2020 presentado por Patricia Campos Villagra, abogada y notaria gerente general de la sociedad Empresas Berthier EBI Costa Rica S.A.: "…*En virtud de lo expuesto se solicita lo siguiente: 1- Que se admita y se declare con lugar el presente Recurso de Revisión. 2- Como consecuencia de lo anterior se solicita que analice por el fondo el recurso de apelación interpuesto el pasado 4 de febrero del 2020 y se pronuncie con respecto a cada uno de los puntos recurridos y respectivas petitorias. 3- Que en el supuesto en*

que se rechace de plano el Recurso de Revisión, se entre a analizar y resolver el Incidente de Nulidad concomitante de forma autónoma, como es permitido. 4- Que, en virtud de estar en presencia de nulidades absolutas y declarables incluso de oficio en cualquier etapa del proceso, se solicita anular todo lo actuado en el procedimiento administrativo de referencia…" –Visto el recurso, la presidenta somete a discusión el recurso de revisión e incidente de nulidad. Le otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, le parece que este es un recurso que por los argumentos que presenta y los antecedentes del mismo, bien podría el asesor legal referirse al mismo y a partir de allí determinar si se puede resolver en este momento. Cuando ve este recurso y los anteriores que han llegado a este Concejo sobre este caso, le parece que es un proceso que se podría considerar que se está litigando para atrasar los procesos. El artículo 166 del Código Municipal claramente establece que los recursos extraordinarios de revisión proceden sobre aquellos acuerdos que tenían recursos de revocatoria y de apelación y no se hayan interpuesto; en este caso han tenido abundantes recursos sobre lo mismo, por un lado, por otro lado. El recurrente adicionalmente fundamenta sus argumentos en el artículo 353 de la Ley General de Administración Pública y precisamente ese artículo se refiere a actos finales, y como se puede apreciar del recurso no son actos finales los que están siendo impugnados, por lo que no procede aplicar esa norma, en su criterio, un criterio muy personal, le parece que este recurso se debe rechazar ad-portas, pero quisiera, señora presidenta, que le den la palabra al asesor legal para conocer su opinión y ver si amerita o no la posposición. En su criterio este recurso no amerita mayor cosa, un aspecto adicional y además preocupante que lo señala y no lo desarrolla, ni lo indica en su petitoria final es que solicita la recusación del Concejo Municipal, simplemente dice que este Concejo ya adelantó criterio conociendo el recurso. Claramente si hay que conocer los recursos, como no van a resolverlo, o querían que no se resolviera, y que hoy los estuvieran acusando de incumplimiento de deberes, por otro lado, este Concejo no ha adelantado criterio en ningún momento, lo que se ha hecho

es resolver los recursos, le parece que el tema de la recusación es un arte y deporte que ha llegado más contagioso que un virus, y se ha gastado mucho dinero en este Concejo resolviendo múltiples recusaciones. Cree que sobre ese punto también tiene que resolver el Concejo, en el sentido de que no hay argumentos, claramente el Concejo se ha pronunciado y no ha emitido criterio, ha resuelto recursos que es el llamado a resolver, pero no se ha pronunciado sobre el fondo. La presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes Quesada, quien indica que, no pueden ser recusados los que tienen que resolver, además, nunca se ha demostrado que tienen un interés directo, nunca ha demostrado la empresa que tienen un interés directo, y que así conste en actas. La presidenta otorga la palabra al señor asesor legal Julio Monge Quesada, quien manifiesta que aquí hay que resaltar que quieren interponer un recurso de revisión con incidente de nulidad concomitante, en relación con el acuerdo del Concejo Municipal tomado en fecha del 5 de febrero 2020, Acta N°229-2020, artículo VI, que dice, que mediante el cual se rechaza el recurso de apelación subsidiaria interpuesto en contra de la resolución del Órgano Director, esta es una impugnación que pretende atacar un acuerdo que recayó sobre una impugnación que ya habían hecho, ya la instancia está agotada, también tienen que tener presente que esto es de un órgano que tiene una finalidad, que el Órgano Instructor dictó un acto, que interpuso la revocatoria y lo apeló la parte interesada, el Concejo rechazó la apelación y ahí terminó la instancia, en ese sentido, habiéndose agotado la instancia en esta parte, el recurso en su criterio resulta inadmisible, y se debería de rechazar ad-portas, pues carece de fundamento legal, como lo estipula el artículo 166 del Código Municipal. La presidenta indica que considerando lo expuesto por el regidor Coto Fernández y el asesor legal don Julio Monge, existen los argumentos para resolver el recurso de revisión e incidente de nulidad absoluta concomitante presentado por Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima y no retrasar en forma innecesaria este proceso, en razón de ellos se somete a discusión la dispensa de trámite de comisión. Suficientemente discutido en

votación, **se acuerda con seis votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Pichardo Aguilar y Brenes Figueroa; votan negativo, los regidores, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa y Madriz Jiménez en lugar de la regidora González Rodríguez, se aprueba, la dispensa de trámite de comisión. La presidenta somete a** discusión por el fondo, se propone resolver en los siguientes términos: 1. Rechazar por inadmisible el recurso de revisión e incidente de nulidad absoluta concomitante, en virtud de que, de conformidad con el artículo 48 del Código Municipal el recurso de revisión solo pueden presentarlo los regidores. 2. Ahora bien si se entiende que es un recurso extraordinario de revisión, de conformidad con el artículo 166 del Código Municipal solo procede contra los acuerdos que tienen los recursos de revocatoria y apelación y que dichos recursos no se hayan interpuesto. En este caso, es claro que se interpusieron, razón por la cual procede rechazar por inadmisible el recurso extraordinario de revisión. Por otra parte, el recurso de revisión que contempla el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, que es al que se refiere el recurrente, procede la revisión contra actos finales, el cual no es este caso. 3.Sobre la nulidad, es claro que los acuerdos están apegados a derecho, se han resuelto en forma oportuna los recursos presentados, y no se observan violaciones a derechos del recurrente, ni se han violentado las garantías en el proceso, por lo que la pretensión no es de recibo. No se observan vicios de nulidad y sobre ello ya se ha pronunciado al resolver los recursos interpuestos. 4. Sobre la solicitud de recusación del Concejo Municipal por haber adelantado criterio como único argumento, el mismo no es de recibo, pues este órgano solo ha resuelto los recursos sin entrar a resolver el fondo, amén de que le corresponde conocer en alzada los recursos interpuestos ante el órgano director y es el llamado a resolver. La presidenta somete a votación por el fondo, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con seis votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Pichardo Aguilar y Brenes Figueroa; votan**

negativo, los regidores, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa y Madriz Jiménez en lugar de la regidora González Rodríguez, se aprueba, 1. Rechazar por inadmisible el recurso de revisión e incidente de nulidad absoluta concomitante, en virtud de que, de conformidad con el artículo 48 del Código Municipal el recurso de revisión solo pueden presentarlo los regidores. 2. Entendiendo que es un recurso extraordinario de revisión, de conformidad con el artículo 166 del Código Municipal solo procede contra los acuerdos que tienen los recursos de revocatoria y apelación y que dichos recursos no se hayan interpuesto. En este caso, es claro que se interpusieron, razón por la cual procede rechazar por inadmisible el recurso extraordinario de revisión. Por otra parte, el recurso de revisión que contempla el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, que es al que se refiere el recurrente, procede la revisión contra actos finales, el cual no es este caso. 3. Sobre la nulidad, es claro que los acuerdos están apegados a derecho, se han resuelto en forma oportuna los recursos presentados, y no se observan violaciones a derechos del recurrente, ni se han violentado las garantías en el proceso, por lo que la pretensión no es de recibo. No se observan vicios de nulidad y sobre ello ya se ha pronunciado al resolver los recursos interpuestos. 4.Sobre la solicitud de recusación del Concejo Municipal por haber adelantado criterio como único argumento, el mismo no es de recibo, pues este órgano solo ha resuelto los recursos sin entrar a resolver el fondo, amén de que le corresponde conocer en alzada los recursos interpuestos ante el órgano director y es el llamado a resolver. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con seis votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Coto Fernández, Ovares Ramírez, Pichardo Aguilar y Brenes Figueroa; votan negativo, los regidores, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa y Madriz Jiménez en lugar de la regidora González Rodríguez, se aprueba la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que quiere justificar su voto en contra de un asunto que tiene y debe tener estudio jurídico, es un recurso de revisión, incidente de nulidad

absoluta, concomitante de la empresa en relación a un acuerdo municipal, cree, que están tomando a la ligera un asunto que merece el estudio correspondiente, por tal razón su voto negativo al mismo. La presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes Quesada, quien manifiesta que, conste en actas que tuvieron la asesoría del señor Lic. Julio Monge Gutiérrez. La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que está justificando su voto, ella no tiene por qué justificar lo que él dice, está justificando de que su voto fue negativo porque esto necesita estudio, entonces señora presidenta le pide de que no tiene porque un regidor o una regidora venir a cuestionar lo que él dice. La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que quiere justificar su voto positivo, analizaron el tema previo a la sesión, contaron con la asesoría legal y compartieron el criterio, por lo tanto, su voto positivo. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que quiere justificar su voto positivo, tal y como lo externó anteriormente, lo primero que procedió fue realizar la consulta al asesor legal si realmente procedía o no, en un criterio del asesor legal indica que es un recurso que se puede rechazar ad-portas, por carecer de la fundamentación y la procedencia de acuerdo con el artículo 166 del Código Municipal, y dado que el mismo es sobre recursos ya resueltos por este Concejo en forma reiterada. Es importante que quede constando que es en forma reiterada porque se han venido presentando recursos del mismo asunto, recursos de revocatoria que presentaron ante el órgano, y el órgano resolvió, y aun cuando podría considerarse improcedente, el órgano aceptó la apelación para que fuera al Concejo como superior que lo conociera, recursos que fueron rechazados por este Concejo. Con fundamento a lo anterior ha votado en forma afirmativa el rechazar el recurso de revisión e incidente de nulidad. La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que para justificar su voto, no es por llevarle la contraria a ningún compañero, don Julio es el Director del Área Jurídica y le parece que la explicación que da permite tener ese amparo jurídico que requieren para la toma de esta decisión, y ya don

Gonzalo ha externado el hecho de las constantes apelaciones y retrasos que han tenido en cuanto a los procedimientos que hoy vienen a ser apelados, pero que no les quita el derecho de presentarlos, la pregunta es si son, o no son admitidos, en este momento en base a la asesoría que recibieron no es un recurso que se admitido, no todo lo que se presenta se le debe hacer un procedimiento, actuaron como a derecho corresponde. La presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes Quesada, quien indica que para que quede constando en actas, cuando pidió la palabra anteriormente se refería a su posición, en ningún momento se refería al compañero que se sintió aludido no sabe por qué. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., correo electrónico notificaciones@ebicr.com o al teléfono 2290-7464, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Órgano Director y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado**. ----------

ARTÍCULO. VII -SOLICITUD CRITERIO EXPEDIENTE N°21.420 "LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS." ----------

Se conoce oficio AL-C20993-489-2020 de fecha 28 de febrero del 2020 suscrito por Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, el cual dice: *"… La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: "LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS", Expediente Nº 21.420, el cual les remito de forma adjunta. Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 12 de marzo. De requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243-2427, 2243-2421, o bien a los correos electrónicos comision-sociales@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos…"* -Visto el

documento **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. VIII -CRITERIO EXPEDIENTE N°21.420 "LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS" ----------

Se conoce oficio AM-IN-0053-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio PROV-OF-084-2020 de fecha 04 de marzo del 2020 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Subprovedora, y que dice: "…*En relación con asunto que se cita en referencia; informo: DEL PROYECTO DE LEY: Conforme a su exposición de motivos, el proyecto de ley que nos ocupa señala lo siguiente: 1. Que esta modalidad de alianzas se presenta como herramientas consideradas fundamentales en el derecho comparado para la creación de agendas comunes entre diversos sectores de la sociedad, combinando recursos y beneficios que respondan y satisfagan las demandas ciudadanas, tendientes a propiciar el desarrollo de la sociedad en general de una manera sostenible... " 2. Que la experiencia en el uso de estas figuras ha demostrado que aparte de aprovechar la experiencia del sector privado permiten una mayor eficiencia y ahorro en la financiación de infraestructuras. 3. "...Que el modelo de alianzas público-privadas (APP) para el desarrollo de infraestructura pública ha pasado de ser visto únicamente corno un modelo de financiamiento, a ser*

considerado un modelo de administración. Más allá de sus ventajas conocidas (al involucrar fondos privados y disminuir el endeudamiento público), es considerado actualmente como la mejor forma de transferir los riesgos del sector público al privado..." 4. Que se considera de urgencia fomentar el apoyo del sector privado al sector público a través de una ley que facilite su asociación y busque la cooperación y coordinación mutua a efecto de potenciar el desarrollo del país, siempre en un marco de legalidad y transparencia..." 5."...Que resulta indispensable contar con un andamiaje legal que regule la participación del sector privado en la operación de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, con el fin de determinar los principios y procedimientos aplicables a dicha participación mediante la modalidad de alianzas público-privadas, con la finalidad de viabilizar su implementación, generar empleo productivo y mejorar la competitividad del país." 6 "...Que algunas de las principales características de esta modalidad de proyectos son: 1) los riesgos son compartidos entre las partes pública y privada, 2) los proyectos son desarrollados a través de inversión privada en el ciclo de vida completo del proyecto, 3) la relación contractual entre las partes es de largo plazo (por Io general décadas) y, por último, 4) hay innovación relacionada con las especificaciones del proyecto, niveles de servicio y mecanismos de pago. Es así como este modelo ha permitido mantener los costos fuera de la hoja de balance pública y reducir el gasto público.-." manteniendo los niveles de inversión altos y evitando las restricciones del sector público para acceder a préstamos. 7. Que el artículo 14 de la Ley General de la Administración Pública faculta a la Administración Pública para promover y desarrollar las alianzas público privadas para el logro de objetivos de interés público..." 8. Que en razón de Io anterior y bajo la coyuntura actual, se hace necesario fomentar el apoyo del sector privado al sector público, con la finalidad de crear espacios de coordinación y cooperación mutua, que no abarque solo la infraestructura sino también en la infinidad de campos en los que puedan llevarse a cabo (académicos, científicos, tecnológicos, financieros, servicios, entre muchos

otros) de manera que permita constituir y complementar el marco habilitante para la implementación, seguimiento y continuidad de las alianzas público-privadas en el país. 9.. -Que debe destacarse que la presente iniciativa ha sido trabajada conjuntamente con expertos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, y socializada con diferentes cámaras y sectores que han nutrido su contenido..."

ll. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: El proyecto en examen conviene a los Intereses Municipales, ya que el Municipio podrá en alianza con e' sector privado nacional o extranjero, lograr desarrollar proyectos de Infraestructura, servicios públicos, y cualquier otro servicio de interés público, que en la actualidad no se han podido alcanzar, por no contar con recursos suficientes para su ejecución, entre otros. Asimismo, el proyecto viene a evitar la rigidez procedimental contenida en los procesos de contratación administrativa, contemplados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, ya que dicha norma sería aplicable únicamente en ausencia de disposición expresa del texto de ley en consulta y en IO que respecta a los principios de contratación administrativa, lo referente a la cesión de derechos, lo relativo a las prohibiciones contenidas en el artículo 22 bis y lo referente a las disposiciones relacionadas con las sanciones a los servidores públicos y a los particulares. Considerando relevante señalar que la modalidad propuesta se encuentra respaldada en lo contenido en el artículo "4 de la Ley General de la Administración Pública. Y uno de los requisitos para utilizar la misma es demostrar los beneficios financieros frente a otras formas de contratación, financiamiento y desarrollo. Asimismo, uno de los beneficios que se obtienen con este tipo de alianza es que los riegos son compartidos entre las partes. Que, para optar por una Alianza como la propuesta, la Administración Pública debe elaborar y mantener debidamente actualizado un banco de proyectos de obras de interés público para desarrollar a corto, mediano y largo plazo, el cual es de carácter público y debe ser incluido en las páginas electrónicas y bases

de datos de cada Institución, a efecto de que posibles inversionistas o interesados tengan toda la información. Los proyectos deben estar Vinculados con los planes estratégicos y fines legales de cada Órgano o Institución en particular. Que la alianza pública privada obliga a la constitución de una persona jurídica mercantil y nacional de objeto único, cuyo capital se suscribirá en función de los aportes y la distribución de riesgos. Que le corresponderá al Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) la coordinación y definición de la política para diseñar, planificar y elaborar las políticas públicas en materia de alianzas público privadas, además de guiar e informar acerca del tipo de infraestructura compleja de interés nacional que se puede desarrollar al amparo de la ley que se propone. CONCLUSIÓN: Con base en lo antes expuesto el proyecto en consulta, merece un criterio positivo, respaldados en el hecho de que el mismo se trabajó con expertos técnico legales de los diferentes Colegios Profesionales afines con el tema…" -Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar el informe PROV-OF-084-2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el informe PROV-OF-084-2020 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,**

Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo a Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa a los correos electrónicos comision-sociales@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. IX -SOLICITUD CRITERIO EXPEDIENTE N°19.732 "IMPUESTO DEL CINCO 5% SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO PARA EL CONSUMO NACIONAL." ----------

Se conoce oficio AL-DSDI-OFI-0031-2020 de fecha 20 de febrero del 2020 suscrito por Edel Reales Noboa, y que dice: "…*Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0031-2020, adjunto. Agradecemos acusar recibo por esta misma vía. Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la Redacción Final del Expediente Legislativo N.º 19.732 "IMPUESTO DEL CINCO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL." Estimadas señoras y señores: De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se remite la Redacción Final del Expediente Legislativo N.º 19.732 "IMPUESTO DEL CINCO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL", (ORIGINALMENTE DENOMINADO): IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL el cual se adjunta con la presente comunicación. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el*

plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto. Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: ereales@asamblea.go.cr y karayac@asamblea.go.cr..." -Visto el documento **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. X -CRITERIO EXPEDIENTE N°19.732 "IMPUESTO DEL CINCO 5% SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO PARA EL CONSUMO NACIONAL." ----------

Se conoce oficio AM-IN-0049-2020 de fecha 04 de marzo del 2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio AT-OF-029-2020 suscrito por MAF. Paulina Ramírez Portugués, Directora del Área Tributaria, y que dice: "…*Me sirvo referirme al oficio AM-TCI-0432-2020, por el que remite el proyecto de ley denominado "Impuesto del Cinco por Ciento (5%) sobre la Venta de Cemento, Producido en el Territorio Nacional o Importado, para el Consumo Nacional", expediente Nº19 732. El proyecto de marras pretende en lo esencial a la derogatoria expresa y total de la Ley N.° 6849, Impuesto 5% Venta Cemento Producido en Cartago San José y*

Guanacaste, de 18 de febrero de 1983, y sus reformas, ampliar el ámbito espacial del impuesto al cemento el cual se ha restringido a las provincias de Cartago, San José y Guanacaste, considerando la realidad de ese mercado en cuanto a que se ha ampliado la oferta productiva en otras provincias, así como garantizar condiciones equitativas entre la producción de cemento en territorio nacional y el cemento importado, al aplicarles, a ambos, el impuesto de un cinco por ciento (5%), sin importar su procedencia, con el objeto, en lo que hace al último extremo citado, de respetar el principio de trato nacional, habida cuenta de la irrupción de cemento de procedencia de terceros países en Costa Rica. Asimismo, el proyecto establece los procedimientos a seguir para la recaudación del impuesto, la reestructuración de la participación institucional –para el caso de Cartago, por ejemplo, los porcentajes que se trasladan al Colegio Sagrado Corazón de Jesús y al Colegio Seráfico San Francisco serían redistribuidos al Colegio Universitario de Cartago y a la Asociación de Desarrollo Específico para Enfermos Alcohólicos, al haberse transformado tales colegios en centros privados de conformidad con oficios expresos emanados de la entidad competente que expresamente cita. En esta misma línea, el porcentaje asignado al inactivo Colegio Domingo Savio se trasladaría a la Corporación Hortícola Nacional, para que fortalezca su participación en el sector hortícola costarricense-; extiende el hecho generador, la forma como se llevará a cabo la liquidación y el pago del impuesto, su administración y fiscalización. Por último, el proyecto de ley incorpora controles para asegurar la transparencia y el correcto manejo de estos fondos públicos por parte de los entes beneficiarios, al establecer, en su artículo 15 que estos deberán presentar, ante la unidad correspondiente en la Contraloría General de la República, una liquidación anual de la ejecución de los recursos recibidos, autoriza al ente contralor a tomar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la ley y de manera transitoria, que el Banco Central de Costa Rica continuará siendo el encargado de la recaudación, fiscalización, administración y distribución del tributo, hasta que el Ministerio de

Hacienda y las instituciones beneficiarias asuman las responsabilidades que les corresponden con ocasión de esa ley. Lo que rechaza totalmente esta municipalidad, es que se pretenda disminuir el ingreso asignado a la comuna en virtud del tributo de marras, pues frente al 25% actual –numeral 3 inciso a) de la Ley Nº6849-, el proyecto otorga a la Municipalidad de Cartago un 20% -artículo 7 inciso a)-, lo que evidentemente se confabularía en contra de los proyectos que se ejecutan en la actualidad en materia de alcantarillado sanitario, y ello a pesar de que el proyecto amplia el destino de esos recursos, en lo que hace a la comuna, a otros gastos de capital como los ambientales, pluvial, agrícola, fluvial, vial, red de agua potable y deporte. Complementariamente, agrego y enfatizo el hecho de que este impuesto es utilizado por la Municipalidad de Cartago en proyectos de saneamiento ligados al Acueducto y al Alcantarillado Sanitario y traslada fondos a una cantidad importante de Instituciones. Igualmente, permite realizar obras continuas y específicas de ampliación y mejora de la red de agua potable, así como proyectos de mantenimiento y mejora de la red de alcantarillado, de cara al Proyecto Integral de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago. Como puede verse, esto tiene un impacto directo sobre la calidad de vida de los ciudadanos, pues incrementa la capacidad de dotación y transporte del acueducto, y la recolección adecuada de las excretas producidas por la población. Reitero que el proyecto que nos tiene afectaría la Hacienda Municipal dada la proyectada disminución del "…ingreso asignado a la comuna en virtud del tributo de marras, pues frente al 25% actual –numeral 3 inciso a) de la Ley Nº6849-, el proyecto otorga a la Municipalidad de Cartago un 20% -artículo 5 inciso a)-…" y agrego que, a su vez, esa disminución injustificada en los recursos municipales sería trasladada a los munícipes y contribuyentes del cantón, por cuanto tales ingresos tienen un destino legal cual es que en forma exclusiva se emplean para "…la construcción, mejoramiento y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario y de las cañerías en todo el cantón…", por lo que, es evidente, la disminución del 5% de esos ingresos, con los que se

ha venido contando desde la vigencia de la Ley N°6849 hace más de treinta años, tendrían que ser cubierta por la Municipalidad con recursos propios que se allegarían de la manera dicha o, en su defecto, afectando otras partidas con destinos no legales pero que, en definitiva, implicarían la disminución de los recursos municipales empleados para satisfacer otras obras del cantón. En resumen, siempre se afectarían los intereses locales. Para una mayor claridad expositiva y sobretodo, para demostrar aún más el daño a la Hacienda Municipal que el proyecto plantea, se incluye a continuación una tabla que muestra los ingresos que se han obtenido por impuesto al cemento para los períodos fiscales 2012 a 2015 inclusive, montos que se expresan en millones de colones:

IMPUESTO AL CEMENTO	
2012	608.711.953,07
2013	714.154.664,47
2014	810.102.888,23
2015	835.295.764,14
2016	667.865.797,04
2017	773.575.764,74
2018	721.693.345,48
2019	540.582.285,00
Total	5.671.982.462,17

Tal y como se aprecia en la tabla supra insertada, la comuna ha obtenido casi SEIS MIL MILLONES DE COLONES por ese impuesto, el cual ha permitido financiar los proyectos que la Ley N°6849 impone. Esos recursos, TODOS, obedecen a ese 25% de ley, por lo que una disminución de 5% del porcentaje actual es más que evidente que se traduciría de inmediato en un menor monto del impuesto y, de ahí, en los recursos para cumplir los cometidos que la misma ley impone desarrollar a la Municipalidad de Cartago lo que obligaría, REITERO nuevamente, a que se traslade el faltante a los contribuyentes por la vía del pago de tarifas, contribuyendo innecesariamente, a afectar más los ingresos de los contribuyentes. Y es que, a mayor abundamiento, con los recursos obtenidos por la ley de marras se han financiado proyectos de interés local con el siguiente detalle, con la aclaración de que cualquier diferencia respecto de la

tabla anterior obedece a variables como ejecución presupuestaria e intereses que debidamente considerados aumentan los ingresos obtenidos por ese tributo y explican aún más por qué es de vital importancia para la comuna mantener ese porcentaje:

AÑO	ACUEDUCTOS	ALCANTARILLADO SANITARIO	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE ACUEDUCTOS DEL CANTÓN	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE LA RED DE ALCANTADILLADO SANITARIO DEL CANTÓN	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL ACUEDUCTO EN CALLE LOS SANCHO, DISTRITO DE GUADALUPE
2010	25.499.786,39	424.000.592,53	227.603.416,77	54.000.000,00	0,00
2011	0,00	511.542.364,79	228.647.782,17	0,00	0,00
2012	0,00	255.957.659,60	54.662.473,73	110.660.166,34	0,00
2013	15.533.919,82	419.172.168,48	0,00	0,00	162.681.306,08
2014	0,00	326.058.511,78	428.222.387,58	493.231.630,59	0,00
2015	0,00	241.588.786,23	78.587.300,10	0,00	0,00
2016	0,00	476.734.912,59	85.305.436,55	504.926.688,31	0,00
2017	0,00	675.314.578,95	0,00	0,00	0,00
2018	0,00	380.419.296,71	0,00	106.700.832,85	0,00
2019	0,00	373.372.398,79	0,00	0,00	0,00
Total	41.033.706,21	4.084.161.270,45	1.103.028.796,90	1.269.519.318,09	162.681.306,08

**Nota: En el cálculo del monto ejecutado, se toma en cuenta el saldo de liquidación del año anterior, por lo que la ejecución supera el monto que ingresó al municipio, en el periodo de estudio. Esta toma de posición de quien suscribe, en relación con el proyecto de marras, refleja también el criterio de la parte técnica municipal, oficios AT-OF-006-2016 de 12 de enero de 2016, el cual fue reiterado por los homónimos AT-OF-026-2016 de fecha 9 de marzo de 2016 y AT-OF-030-2016 de fecha 17 del mismo mes y año, elaborados por la Dirección a.i. del Área Tributaria y del otro órgano supremo de la comuna, ya que el Concejo Municipal de Cartago en acuerdo contenido en el artículo Nº XIII del acta Nº441-2016 de la sesión celebrada el de 15 de marzo del 2016, aprobó los referidos oficios técnicos. Se reitera entonces, que la eventual disminución del porcentaje de impuesto al cemento, iría en menoscabo de las obras de saneamiento que se realizan en el Cantón, producto de la ejecución de recursos por concepto de ese impuesto, tal y como la Ley N°6849 dispone. Debe aclararse que, en la proyección de ingresos para el desarrollo de proyectos, se*

consideró el renglón del impuesto al cemento para la ejecución del programa de obras a realizar, por lo que su cumplimiento está en función de esas proyecciones, tal y como se le hizo saber a la Sala IV, en cumplimiento a dicha ley. Corolario de lo anterior, el proyecto de marras no conviene a los intereses municipales, por lo que debe el Primer Poder de la República proceder a su corrección, manteniendo el 25% como ingresos por el tributo al cemento…" – Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, le parece que está bien el procedimiento, pero esto carece de interés porque ya fue votado en el Congreso, pero que se haga el procedimiento. La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que, efectivamente esto ya ha avanzado en la Asamblea Legislativa, desafortunadamente en el momento que advirtieron que era sumamente importante que este Concejo Municipal se pronunciara, por recomendación de algunas personas en este Concejo, fue enviado a comisión, y ahora la Municipalidad de Cartago y el Polideportivo van a tener menos recursos, la administración municipal mandó cartas a los señores diputados e hizo ver la posición con respecto a esto, pero desafortunadamente el Concejo Municipal en su momento no se pronunció. La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien indica que en algún momento se había traído esto a discusión, recuerda que el señor regidor Marcos Brenes fue uno que acompañó una moción que presentó ante el Concejo, pero lamentablemente como indica el señor Alcalde, no pudo salir en su momento, pero se muestra satisfecho de que no fue mayor la afectación de como se había planteado desde el inicio y que las asociaciones de desarrollo de San Francisco van a tener un incremento según entiende y el avance que se le ha dado al proyecto de ley en la Asamblea Legislativa, cree que así como ha hecho con otros criterios de ley se debería de tomar en cuenta el tema del tiempo para que esto no suceda, entiende que

por temas políticos talvez en su momento no era conveniente tomando en cuenta que el Partido Acción Ciudadana fue uno de los que tanto en el Congreso como aquí se opuso, y no se le pudo dar el trámite rápido a este criterio de ley, en este sentido su voto será afirmativo, y el Concejo Municipal como Cuerpo Colegiado pueda enviar la posición, la presidenta propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar el informe AT-OF-029-2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el informe AT-OF-029-2020.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MAF. Paulina Ramírez Portuguez, Directora del Área Tributaria, al señor Edel Reales Noboa, Director Departamento Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa al correo electrónico ereales@asamblea.go.cr o al teléfono 2243-2522 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XI -OFICIO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2020 SOBRE ENVIAR CARTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE MASAYA Y SE REACTIVE LA COMISIÓN DE CIUDADES HERMANAS----------

Se conoce oficio de fecha 26 de febrero del 2020 suscrito por Gerardo Castro Carvajal, Presidente Fundación Esperanza Costa Rica y Alberto Cabezas Villalobos, Periodista Periódico El Aventino Nicaragua, y que dice: "…*Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos(as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarle que deseamos que se reactive el hermanamiento que entre Cartago y Masaya Nicaragua, en honor a Rigoberto Cabeza y en el intercambio de conocimientos sobre como erradicar la violencia intrafamiliar, emprendimiento creativo y lo fundamental que es que los periodistas fomenten la paz. Por lo que acudimos a Usted conociendo la sensibilidad que tiene en este tema. Tomando en cuenta que procuramos que envié al Alcalde de Masaya una carta de entendimiento en esos términos. Fundación Esperanza, desarrollará el Proyecto: "Hermanamientos por la Paz y la equidad de Género.", en diferentes ciudades nicaragüenses, entre las que hemos elegido Masaya. El mismo consiste, en capacitar en los temas propuestos un equipo de personas, durante cuatro meses, viajando los facilitadores dos veces por mes, para un total de ocho sesiones de capacitación por equipo, en diferentes departamentos. Siendo uno de ellos Masaya. De igual manera nos agradaría que se tome un acuerdo en firme de enviar una carta al Concejo Municipal de Masaya y se reactive la comisión de Ciudades Hermanas, donde nos gustaría que se incluyera, como una de las asesoras y nuestra representante a la Sra. Jeannette Torres Arce, cédula 3-0246-0425, quien es la Presidenta de la Asociación Sanados para Avanzar…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Navarro Rossi en**

lugar del regidor Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el traslado a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Navarro Rossi en lugar del regidor Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XII -REMISIÓN INFORME A MOCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO XLV DEL ACTA N°299-2020----------

Se conoce oficio ASOC-TCI-0008-2020 de fecha 06 de marzo del 2020, suscrito por la MSc. Ana Arce Sandí, Trabajadora Social

En estricto apego al artículo 180, inciso b del Código de Niñez y Adolescencia, que señala, "ARTÍCULO 180.- Otras funciones. Además de las funciones específicas señaladas en la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, las Juntas de Protección deberán: […] b) Conocer de los informes que deberán remitirle trimestralmente las oficinas locales del Patronato Nacional de la Infancia, relativos a la situación de niños y adolescentes a partir de los casos atendidos y los programas desarrollados por ellas…", así como en cumplimiento del objetivo número 1 del Eje estratégico 5: Protección Especial, de la Política Local de Niñez y Adolescencia, que refiere "1. Recopilar información cualitativa y cuantitativa sobre la situación social de la infancia que incluya las condiciones de los grupos en situación de vulnerabilidad y exclusión (personas con discapacidad, niños en calle, migrantes, explotación laboral, mendicidad, explotación sexual, trata, entre otros)", solicité la información relacionada con el hecho sucedido en el albergue institucional de Cartago. Según informa la profesional en Derecho de la Dirección Regional de Cartago,

la Licda. Patricia Hernández, la denuncia fue tomada por una funcionaria de la Oficina Local de Cartago, la cual refirió presuntas situaciones de abuso emocional, cometidas presuntamente por dos funcionarias de cuido directo hacia algunos niños y niñas del albergue institucional. Como respuesta, la Dirección Regional inició la investigación con dos profesionales en psicología a cargo de los procesos de atención de las personas menores de edad y la funcionaria denunciante procedió como corresponde, a interponer la denuncia penal y a poner en conocimiento a la Defensoría de los Habitantes. Según refiere la Licda. Hernández, se apersonaron en el lugar oficiales de la policía judicial, bajo dirección del Ministerio Público y en acompañamiento de la Defensoría de los Habitantes, procedieron a la aprehensión de las auxiliares de servicios infantiles denunciadas. En relación con las acciones propias del PANI, se indicó que se dio inicio al procedimiento administrativo disciplinario, el cual se encuentra en su etapa preliminar. En relación con la atención de los niños y niñas, se refiere que se continúa el proceso de protección, en aras de garantizar no sólo una permanencia transitoria y una pronta restitución de su derecho a estar en familia, sino también que dicha estadía sea de calidad y en pleno disfrute de sus derechos…" –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XIII -INFORME RELACIONADO AL ARTÍCULO VI DEL ACTA N°288-2020 CORRESPONDIENTE A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO----------

Se conoce oficio SGC-MEM-337-2020de fecha 09 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria a.i., y que dice: "… *En cumplimiento de la labor encomendada por el Concejo Municipal en el artículo VI del Acta N°288-2020, sesión celebrada el 7 de enero de 2020, me permito informarles que la Secretaria General procedió a distribuir los 340 formularios correspondientes a la Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago para el año 2020, a los 11 Concejos de Distrito del Cantón. Los posibles beneficiarios de la ayuda entregaron en la Secretaría los formularios y la documentación solicitada para optar por una ayuda económica para estudios. Tal y como lo ordena la reglamentación vigente, la trabajadora social de la Municipalidad de Cartago, Licda. Ana Arce Sandí, realizó el estudio socio-económico de cada uno de los posibles beneficiarios, obteniendo los siguientes resultados:*

TRANSFERENCIA MONETARIA POR DISTRITO 2020						
DISTRITO	FORMULARIOS QUE LE CORRESPONDEN	NO CALIFICA-RON	FORMULARIOS QUE NO INGRESARON	NIVEL EDUCATIVO DE LOS BENEFICIARIOS QUE CALIFICARON		
				PREESCOLAR	ESCUELA	COLEGIO
ORIENTAL	21	4	1	0	10	7
OCCIDENTAL	19	6	4	1	5	3
EL CARMEN	35	5	1	1	19	8
SAN NICOLAS	52	17	1	3	18	14
SAN FRANCISCO	71	17	2	2	32	17
GUADALUPE	30	6	2	1	11	10
CORRALILLO	29	6	0	0	5	18
TIERRA BLANCA	17	3	1	0	11	2
DULCE NOMBRE	26	5	0	0	9	12
LLANO GRANDE	20	5	0	0	8	7
QUEBRADILLA	20	4	0	2	7	7
TOTAL	**340**	**78**	**12**	**10**	**135**	**105**

Una vez concluida esta etapa del proceso, teniendo en consideración la cantidad de solicitantes que no calificaron y los formularios que fueron entregados pero que no fueron presentados por los interesados en la

Secretaría, se determina que a cada distrito le corresponde la distribución de nuevos formularios de la siguiente forma:

FORMULARIOS NUEVOS PARA LOS DISTRITOS CORRESPONDIENTES A LOS QUE NO CALIFICARON Y NO INGRESARON	
DISTRITO	FORMULARIOS NUEVOS
ORIENTAL	5
OCCIDENTAL	10
EL CARMEN	6
SAN NICOLAS	18
SAN FRANCISCO	19
GUADALUPE	8
CORRALILLO	6
TIERRA BLANCA	4
DULCE NOMBRE	5
LLANO GRANDE	5
QUEBRADILLA	4
	90

En razón de lo anterior, de la manera más respetuosa esta Secretaría recomienda que el Concejo Municipal apruebe la distribución a los Concejos de Distrito de los 90 formularios en las cantidades indicadas en el cuadro anterior, para su trámite en las siguientes fechas: jueves 12 de marzo del 2020, se entregará a los Concejos de Distrito, representados por los síndicos y síndicas del Concejo Municipal los formularios las transferencias monetarias. Jueves 19 de marzo del 2020, Fecha límite para que los beneficiarios entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de las transferencias monetarias…" –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes Quesada, quien manifiesta que, quiere dejar constando en actas que este documento aún no ha sido trasladado a la Comisión de Asuntos Sociales que es a la que corresponde, como presidenta de la comisión quiere solicitarle a los compañeros del Concejo Municipal que se dispense de trámite de comisión para no atrasar el trámite de desembolso a los beneficiarios, en el entendido que este proceso lo revisó la Secretaría y el Área Social de la Municipalidad de Cartago, o sea que, estos departamentos asumen la responsabilidad de los formularios otorgados a los señores síndicos. La presidenta indica que, a solicitud de la señora presidenta de esta comisión, solicita la votación para la

dispensa de trámite de comisión, se somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta propone aprobar la distribución a los Consejos de Distrito de los 90 formularios en las cantidades indicadas en el cuadro anterior, para su trámite en las siguientes fechas: jueves 12 de marzo del 2020, se entregará a los Consejos de Distrito, representados por los síndicos y síndicas del Concejo Municipal los formularios de las transferencias monetarias, jueves 19 de marzo del 2020, fecha límite para que los beneficiarios entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de las transferencias monetarias, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, suficientemente discutida, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la distribución a los Consejos de Distrito de los 90 formularios en las cantidades indicadas en el cuadro anterior, para su trámite en las siguientes fechas: jueves 12 de marzo del 2020, se entregará a los Consejos de Distrito, representados por los síndicos y síndicas del Concejo Municipal los formularios de las transferencias monetarias, jueves 19 de marzo del 2020, fecha límite para que los beneficiarios entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de las transferencias monetarias.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo a la Comisión

de Asuntos Sociales, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Financiera, al Ing. Michael Fernández Vargas, Sub-Encargado Área de Planeamiento Estratégico, a Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto, y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XIV -CONVENIO PARA EL MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA LA EDIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL----------

Se conoce AM-IN-0052-2020 de fecha 04 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal por el remite ASOC-TCI-04-2020 de fecha 04 de marzo del 2020 suscrito por la Msc. Ericka Arias Mora, Directora Área Social y mediante el cual remite oficio, el cual dice: "… *Reciba un cordial saludo, en atención a solicitud planteada a esta Dirección Red Integrada Prestación de Servicios Central Sur, atento informa que, en el caso del EBAIS de Llano Grande, gentilmente donado por la Honorables Municipalidad de Cartago, el informe técnico realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI), en el que da atención y seguimiento a la obra y en el que se da una serie de recomendaciones para mejora de la construcción junto con el oficio de aceptación de la obra, se constituyen en el visto bueno institucional requerido en el Convenio firmado…"* -Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, suficientemente discutida, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente

discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XV -CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ------

Se conoce oficio AM-IN-0054-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite ASOC-OF-082-2020 suscrito por la Licda. Giovanna Siles Pérez, Directora Área de Seguridad Comunitaria, Jefe Departamento de Policía Municipal, y el cual dice: "…*Con atentos saludos me permito hacer de su conocimiento el convenio adjunto, el cual es importante para poder acceder de su conocimiento el convenio adjunto, el cual es importante para poder acceder a muchos servicios que la Municipalidad de San José está ofertando en beneficio de aquellas municipalidades que cuentan con Policía Municipal como la de Cartago. Implica un componente muy importante de capacitación de acceso gratuito para nuestros funcionarios. Es por ello que recomiendo la suscripción del mismo para lo cual debe ser presentado ante el Concejo Municipal para su análisis…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión de Seguridad, en discusión, suficientemente discutido, en votación la propuesta, suficientemente discutida, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión de Seguridad.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández,**

Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien manifiesta que como miembro de esa comisión de Seguridad, le solicitaría al presidente que se pueda fijar un día en particular para las sesiones ordinarias puesto que no la tienen, tomando en cuenta el reglamento y el funcionamiento de las otras comisiones le parece pertinente que tenga un día y hora establecido. La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que son los segundos y cuartos miércoles de cada mes, si existiese la anuencia podrían convocar a una sesión extraordinaria, sino se reunen ordinariamente la fecha que corresponda, entonces estarían para reunirse mañana si queda en firme o se ponen de acuerdo para otro día. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo a la Comisión Permanente de Seguridad y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XVI -INFORME FINAL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO PARA LA EVENTUAL INHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S. A. PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, INCLUIDOS SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS----------

Se conoce informe final procedimiento ordinario administrativo para la eventual inhabilitación de la sociedad EMPRESAS Berthier EBI de Costa Rica S.A., para contratar con esta Municipalidad incluidos sus órganos desconcentrados, la presidenta somete a discusión el informe, se le otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que leyendo el informe final del procedimiento ordinario administrativo quisiera agradecer a la señora secretaria que ha estado como órgano instructor, le parece que el informe es claro sobre cada uno de los aspectos y elementos que se señalan, se hizo un proceso seguido sobre las impugnaciones que fueron resueltas oportunamente y siguiendo los procesos, lo que discrepa finalmente es de la sanción que recomienda el órgano instructor

que está planteando la inhabilitación para contratar con la Municipalidad y los órganos desconcentrados, que en este caso sería el Comité Cantonal de Deportes, que está estableciendo en dos años, esta es la sanción mínima de acuerdo con la normativa, le parece que aquí no hay elementos mínimos, le parece que es una empresa que claramente, y lo tiene por acreditado el órgano, lo hizo consciente, tanto que lo único que desvirtúa, o pretende desvirtuar, es que el servicio se prestó, y todo pareciera indicar que era un tema consciente, cuando aquí claramente y los términos cartelarios era que se contrataban los vehículos con esas características, ese era el que tenía que ofrecer, y eso eventualmente pudo dar una ventaja indebida, ofrezco vehículos con unas condiciones, con un precio determinado, y en la ejecución da el servicio por otro lado. Desea reconocer el trabajo del órgano por la cantidad de recursos, no ha visto en este Concejo en ningún otro órgano, cantidad tal de recursos, con el propósito de retrasar el proceso. Entonces señora presidenta, compañeros y compañeras su propuesta es que acojan el informe final, y en consecuencia, inhabilitar y aquí sería la variación que se permite realizar, es que sea por tres años, porque hacerlo por el mínimo es decir que fue un error, y aquí claramente la misma argumentación que ha dado la empresa queda demostrado que no tuvieran ninguna intención de corregir, y lo único que hicieron fue litigar para retrasar el proceso. La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien manifiesta que, él al igual que don Gonzalo felicita al órgano director, que a pesar de los reiterados recursos interpuestos se ha logrado sacar adelante este tema, de tanto impacto para ellos como Concejo y como Municipalidad, pero también quiere agregar que no es en la primera situación en la que ven una incorrecta acción de la empresa aquí acotada, porque el informe de la auditoría que les remitieron hace unos meses, con fecha de 9 de diciembre, hace aseveración sobre otras contrataciones que tienen relación a la

recolección de residuos sólidos, no es solo el órgano director que ha encontrado irregularidades, también la auditoría, por último les quiere decir que hoy su asesora, pongan atención compañeros porque esto es grave, su asesora fue a pedir acceso a las boletas de la contratación actual de esta empresa para brindar exactamente el mismo servicio de recolección de residuos sólidos, en las fotos del mes de febrero, existen once camiones que la empresa licitó, y que anda en ciento cincuenta y dos millones, de esos once camiones aparecieron seis camiones de los once, pero existiendo en estos momentos un órgano de incumplimiento de contrato por enviar camiones no eran lo que habían licitado, aparece en la foto la placa 162010, transportando trece toneladas con ochocientos cincuenta kilos, y este camión no está autorizado, no debería de estar dando el servicio. La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien solicita a la señora presidenta un receso de hasta por cinco minutos con los regidores propietarios y el señor asesor legal. Se reanuda la sesión. La presidenta indica que en este punto sobre la inhabilitación de la sociedad Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., para contratar con esta Municipalidad incluidos los órganos desconcentrados, se propone acoger el informe final en todos los aspectos exento en el número de años de inhabilitación, e inhabilitar a la empresa hasta por cuatro años para contratar con la Municipalidad de Cartago y sus órganos, que incluye al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba acoger el informe final del procedimiento ordinario administrativo y en consecuencia inhabilitar a la sociedad Empresas**

Berthier EBI de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-215641 hasta por cuatro años para contratar con esta Municipalidad incluidos sus órganos desconcentrados, incluido el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. El periodo de inhabilitación rige a partir de la firmeza del acuerdo. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo a la Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., correo electrónico notificaciones@ebicr.com o al teléfono 2290-7464, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Directora Órgano Instructor, al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal, a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XVII - PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°01-2020 PAO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°01-2020----------

Se conoce oficio AM-IN-0056-2020 de fecha 09 de marzo de 2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, por el cual remite oficio PL-OF-013-2020 de fecha 09 de marzo del 2020 suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas, Sub-Encargado Área Planeamiento Estratégico y la Bach. Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto, el cual dice: "…*Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, le remito el Presupuesto Extraordinario N° 01-2020, el Detalle de Aplicación de Recursos y el respectivo Plan Operativo Anual. Estos documentos se confeccionaron siguiendo los lineamientos emanados de la Administración y cumplen con lo establecido en materia presupuestaria en cuanto incluye en el presupuesto*

2020 los saldos resultantes de la liquidación del ejercicio económico 2019. Se incluye el monto de ¢2.000.000,00 correspondiente a la diferencia entre la transferencia que realizará el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y lo incluido por la Municipalidad en el Presupuesto Inicial 2020, para el programa Red de Cuido de la Persona Mayor. Este monto se incluye de acuerdo al oficio CONAPAM-DT-DES-333-O-2019 del 29 de octubre de 2020 donde se nos informa que el presupuesto asignado para esta Municipalidad es de 52.122.672,00 correspondiente a la Ley 9188 y adicionalmente ¢2.000.000,00 correspondiente a la Ley 7972. Se presupuesta el monto de ¢161.916.000,00 correspondiente a la trasferencia que realizará el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) de acuerdo al convenio que mantiene la Municipalidad de Cartago con esta institución como parte del fortalecimiento de la Red de Cuido Infantil. El monto se incluye según la certificación DAP-CERT-033-2020, emitida por el señor Bernal Navarro Martínez, la cual indica que en el presupuesto ordinario aprobado a la institución para el periodo 2020 según oficio N°20402 DFOE-SOC-1394 de la Contraloría General de la República, el programa Fortalecimiento de la Red de Cuido, cuenta con recursos para atender el costo del convenio con la Municipalidad de Cartago. Se rebaja el monto de ¢161.209.244,57 correspondiente a la transferencia del Consejo de Seguridad Vial infracción Ley de Tránsito de acuerdo al oficio AM-TCI-0209-2020 donde se solicita suspender de inmediato las labores de inspección de tránsito e imposición de multas según habilitación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de los policías municipales, y por ende la prestación del servicio II-22 Seguridad Vial. Todo esto en torno al proceso judicial que enfrenta la Municipalidad de Cartago, ante el Juzgado de Trabajo, según expediente 18-001923-0641-LA-4. El presupuesto es por un monto total de ***¢5.973.075.315,73*** *asignados a cada uno de los programas de la siguiente manera:*

Programa I Dirección y Administración Generales 676.230.068,38

Programa II Servicios Comunales 1.108.367.955,10

Programa III Inversiones 4.188.477.292,25*…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XVIII -DEVOLUCIÓN LIBRO DE ACTAS N°006 ATINENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO----------

Se conoce oficio AI-MEM-006-2020 de fecha 14 de febrero del 2020 suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General, y que dice: "…*De conformidad con el "Reglamento de Legalización de Libros de la Municipalidad de Cartago y sus Dependencias " y según oficio PRES 004-2020 fechado 10 de febrero del año en curso, suscrito por su persona, en calidad de Secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, este Despacho procede a la devolución del Libro de Actas número seis (Nro. 006) atinente a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, con el sello de clausura debidamente completado impreso en el folio N° 250 (doscientos cincuenta); lo anterior consta en nuestro Libro de Actas N°003 para la Legalización de Libros de la Municipalidad de*

Cartago, específicamente para el trámite de cierre, Asiento N°006 folio Nro.008 No se omite manifestar que, dicho libro se cierra con las siguientes observaciones: 1. No se incorpora la agenda y/o orden del día correspondiente a cada una de las Actas y/o Sesiones efectuadas por la Junta Directiva del CCDRC, debidamente firmadas por el presidente, conforme el artículo Nro., 33 inciso f) del citado reglamento. 2. La Sesión Extraordinaria efectuada el 08 de marzo de 2018 correspondiente al Acta Nro. 02/2018, se llevó a cabo en la oficina de la Srta. Gaudy Piedra, instalaciones de JASEC, contraviniendo lo establecido en el articulo Nro. 2 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago vigente en ese momento, que establece: "DOMICILIO. El Comité Cantonal tendrá su domicilio legal en el Polideportivo de Cartago, ubicado en el Distrito Occidental. Sus sesiones se realizan en dicha sede. / El Comité Cantonal podrá sesionar de manera excepcional y temporal en otros distritos del cantón de Cartago, para realizar actividades especiales." (Ver folio Nro. 006). 3. En Acta Nro. 005/2018 de fecha 20 de marzo del 2018, se indica que corresponde a una Sesión Ordinaria; sin embargo, posteriormente se señala como Extraordinaria (Ver folio Nro. 013). 4. El contenido del folio Nro.017 se repite en el folio Nro.018. 5. El Libro de Actas contiene dos folios numerados 146, sin embargo, no constan en los archivos de este Despacho gestiones llevadas a cabo por dicho ente adscrito a la Municipalidad de Cartago, para la reposición y/o sustitución de dicho folio, conforme el artículo Nro. 19 del citado reglamento. Así las cosas, se le remite con dichas observaciones para su debida custodia y conservación en las instalaciones del CCDRC; conforme la competencia consignada en el artículo Nro. 31 de la "Reforma integral Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago…"–Visto el documento, la presidenta propone trasladar a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y al señor Ricardo Valverde, Administrador del Comité Cantonal de Deportes, para que se tomen las acciones y que dichos hechos no se vuelvan a repetir a futuro, en discusión, suficientemente discutido, en votación,

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y al señor Ricardo Valverde, Administrador del Comité Cantonal de Deportes, para que se tomen las acciones y que dichos hechos no se vuelvan a repetir a futuro. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al señor Ricardo Valverde, Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XIX -DEVOLUCIÓN LIBRO DE ACTAS N°007 ATINENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO----------

Se conoce oficio AI-MEM-007-2020 de fecha 14 de febrero del 2020 suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General, y que dice: "…*De conformidad con el "Reglamento de Legalización de Libros de la Municipalidad de Cartago y sus Dependencias " y según oficio PRES 004-2020 fechado 10 de febrero del año en curso, suscrito por su persona, en calidad de Secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, este Despacho procede a la devolución del Libro de Actas número Siete (Nro.*

007) atinente a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, con el sello de clausura debidamente completado impreso en el folio N° 250 (doscientos cincuenta); lo anterior consta en nuestro Libro de Actas N°003 para la Legalización de Libros de la Municipalidad de Cartago, específicamente para el trámite de cierre, Asiento N°007 folios Nros.009 y 010 No se omite manifestar que, dicho libro se cierra con las siguientes observaciones: 1. El Libro de Actas contiene anotaciones con fecha anterior, a la consignada como fecha de apertura, contraviniendo lo establecido en el Artículo Nro.14 "Manipulación de los Libros" del citado reglamento. 2. No se incorpora la agenda y/o orden del día correspondiente a cada una de las Actas y/o Sesiones efectuadas por la Junta Directiva del CCDRC, debidamente firmadas por el presidente, conforme el artículo Nro. 33 inciso f) del citado reglamento. 3. Se incorporan tres (3) hojas tamaño carta en blanco entre los folios Nros.112 y 113, misma que no forma parte de los folios legalizados por esta Unidad de Control y Fiscalización. 4. En Acta Nro. 41-2019 de sesión Ordinaria efectuada el 15 de abril de 2019 no consta la asistencia del Presidente de Junta Directiva del CCDRC, Ing. Mauricio González Jiménez; sin embargo, al final del acta consta su firma (Ver folios Nros.109 y 121). 5. En Acta Nro. 48-2019 de sesión Ordinaria efectuada el 10 de junio de 2019 se indica la ausencia por incapacidad del Presidente de Junta Directiva del CCDRC, Ing. Mauricio González Jiménez; sin embargo, consta su firma al final del acta (Ver folios Nros.189 y 209). 6. El folio Nro.191 se encuentra rasgado en su parte inferior. Así las cosas, se le remite con dichas observaciones para su debida custodia y conservación en las instalaciones del CCDRC; conforme la competencia consignada en el artículo Nro. 31 de la "Reforma integral Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago…"– Visto el documento, la presidenta propone trasladar a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y al señor Ricardo Valverde, Administrador del Comité Cantonal de Deportes, para que se tomen las acciones y que dichos hechos no se vuelvan a repetir a futuro, en discusión, suficientemente discutido,

en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y al señor Ricardo Valverde, Administrador del Comité Cantonal de Deportes, para que se tomen las acciones y que dichos hechos no se vuelvan a repetir a futuro.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y al señor Ricardo Valverde, Administrador del Comité Cantonal de Deportes, al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XX -OFICIO AI-OF-036-2020 SOBRE ACUSE DE RECIBO ACUERDO MUNICIPAL ACTA N°293-2020 ARTÍCULO XXVIII INVESTIGACIÓN AL SEÑOR ALCALDE Y A LA JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEL NO PAGO DE HORAS DE ALMUERZO----------

Se conoce oficio AI-OF-036-2020 de fecha 05 de marzo del 2020 suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General, y que dice: "…*De conformidad con en el marco técnico-jurídico aplicable a la Auditoria Interna, se procede a brindar acuse de recibo del acuerdo contenido en Acta N° 293-2020 articulo XXVII de sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero del año en curso, referente a "INVESTIGACIÓN AL SEÑOR ALCALDE Y A LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL NO PAGO DE HORAS*

DE ALMUERZO" donde se acuerda por unanimidad "(…) trasladar la moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez (…) a la Auditoria para la revisión e investigación correspondiente y una vez finalizado informe al Concejo Municipal(…)"; así las cosas, esta Unidad de Control y Fiscalización procede a indicarles lo siguiente: 1. Que, mediante oficio Nro. AI-OF-070-2019 fechado 23 de mayo de 2019, este Despacho remite a la Alcaldía y Concejo Municipal advertencia respecto a "DIFERENCIACION DE JORNADA ORDINARIA CONTINUA DE TRABAJO Y HORARIO DE TRABAJO Y JERARQUÍA DE LAS FUENTES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO"; documento conocido por el Jerarca Institucional en Acta N°240-19 artículo IX de sesión Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2019. 2. Que, a través del oficio N° AI-OF-074-2019, fechado 24 de mayo de 2019, la Auditoria Interna procede a formular consulta ante la Procuraduría General de la República. sobre el tema que nos acoge. No se omite manifestar que, a la fecha del presente documento, esta Unidad de Control y Fiscalización no ha recibido respuesta por parte del Ente Procurador. 3. Que, mediante oficio N° AI-OF-076-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, este Despacho procede a formular consultas ante el Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), respeto a temas laborales y conforme la competencia como órgano asesor en materia municipal, mismas que podrían afectar a los servidores de la Corporación Municipal, del cual, a la fecha, esta Unidad de Control y Fiscalización no ha recibido respuesta. 4. Que, considerando lo señalado en la moción adjunta al supra acuerdo, que indica: "(…) en vista del Acta de Revisión del Ministerio de Trabajo del 10 de mayo del 2019, en la cual se le notifica al Alcalde Municipal que al no cumplió (sic) con lo solicitado, se trasladó el caso a instancias judiciales.", actualmente los hechos presuntamente irregulares están siendo conocidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, instancia con competencia sobre temas laborales conforme los artículos 3 de la Ley Orgánica y 20 inciso c) del Reglamento de Reorganización y Racionalización ambos de dicha institución. 5. Que, mediante

oficio AI-OF-025-2020 de fecha 14 de febrero del presente año este Despacho procedió a solicitar al Alcalde Municipal, Sr. Rolando Rodríguez Brenes, la documentación que respalde las acciones administrativas llevadas a cabo para la ejecución y/o cumplimiento de lo acordado por el Jerarca Institucional en el acuerdo municipal contenido en Acta 277-2019, artículo I de sesión Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre del 2019 concerniente a jornada ordinaria continua e inclusión de la hora de almuerzo de los funcionarios municipales, sean administrativos y operativos. 6. Que, a través del oficio AM-TCI-0447-2020 de fecha 03 de marzo de 2020 la Alcaldía Municipal procede a remitir el oficio AC-004-2020 de fecha 02 de marzo de 2020 y suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita en el cual indica "…en el Juzgado de Trabajo de Cartago se encuentra en trámite el proceso por Infracción leyes Laborales Sector Público, expediente 19-001393-0641-LA-2 iniciado el 07 de octubre de 2019, que conoce denuncia de la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo sobre los temas planteados en el acuerdo I del Concejo Municipal. Dicho proceso judicial es el resultado del rechazo del recurso de revisión contra el ACTA DE INSPECCION Y PREVENCIÓN SIN NÚMERO, NOTIFICADA A LAS 14:30 HRS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2019 de la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social interpuesto por la Municipalidad de Cartago. / En esta etapa del proceso, según lo disponen los artículos 396, siguientes y concordantes del Código de Trabajo, en esa sede se dilucidarán los alcances de la decisión de la Administración de contratar los nuevos funcionarios con jornada ordinaria DISCONTINUA." Por consiguiente, de previo a llevar a cabo la investigación preliminar solicitada en el acuerdo municipal supra, este Despacho requiere contar con los criterios jurídicos requeridos en los oficios señalados en los puntos números dos y tres del presente oficio, así como, la resolución que emita la autoridad competente en materia laboral, según se señala en los puntos números 4 y 6 citados; por lo que, esta Unidad de Control y Fiscalización queda a la espera de lo resuelto en ambas gestiones, para continuar con la atención del acuerdo municipal en cita, según nuestras

competencias y el bloque de legalidad de observancia…”- Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar el oficio AI-OF-036-2020 y se quede a la espera de la respuesta a dicha moción, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el oficio AI-OF-036-2020 y se quede a la espera de los criterios jurídicos requeridos en el punto dos y tres del oficio AI-OF-036-2020 y la resolución que emita la autoridad competente en materia laboral señalada en los puntos cuatro y seis.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo, al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXI -OFICIO DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2020 DE LA LICDA. FLORA MARÍA ARAYA COTO, SECRETARIA A.I. DE JUNTA VIAL SOBRE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO UTGV-OF-102-2020----------

Se conoce oficio de fecha 05 de marzo del 2020 suscrito por la Licda. Flora María Araya Coto, Secretaria a.i. de Junta Vial, y que dice: “…*Me permito comunicarles lo acordado por la Junta Vial Cantonal de Cartago en sesión ordinaria celebrada el jueves 05 de marzo del 2020, Acta No 134-2020, Artículo*

IV: ARTÍCULO IV. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO UTGV-OF-102-2020. Se conoce el oficio UTGV-OF-102-2020 suscrito por el Ing. Dennis Aparicio Rivera, que contiene propuesta de inversión para el primer presupuesto extraordinario 2020. Explica el señor Aparicio Rivera que de lo presupuestado para el año 2019 solo quedan sin ejecutar un saldo de ¢10.729.3389.71 de un monto de ¢1 263 182 395,00, por lo que se puede afirmar que hubo una buena ejecución; recordando que hay un monto de ¢1. 110.192.347,22 que se encuentran comprometidos, pero que se ha retrasado su ejecución por el proceso de contratación administrativa que se encuentra en fase recursiva ante la Contraloría General de la República. Finalizada la lectura del oficio UTGV-OF-102-2020, se acuerda por unanimidad aprobar el mismo. Que se eleve este acuerdo al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación. Acto seguido se somete a votación la firmeza de este acuerdo, aprobando por unanimidad la firmeza del mismo. Por tanto, esta Junta acuerda: Remitir al Concejo Municipal este acuerdo para su conocimiento y aprobación, y se adjunta el oficio UTGVOF-102-2020. Acuerdo definitivamente aprobado. Notifíquese al Concejo…" Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo

a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XXII -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS CARLOS J. PERALTA ECHEVERRÍA----------

Se conoce oficio JNCJP-07-2020 de fecha 05 de marzo del 2020 suscrito por la Licda. Rita María Vega Céspedes mediante la cual solicita el nombramiento de cincos miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños Carlos J. Peralta Echeverría, ubicado en el distrito de Guadalupe, Código 1804 por el vencimiento de la junta actual. Se adjuntan las ternas. Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXIII -SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO--------

Oficio JD-001-2020 de fecha 10 de marzo del 2020 suscrito por el Lic. Ignacio Jiménez González, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y

que dice: "… *Las instalaciones del Polideportivo de Cartago no cuentan al día de hoy con un plan de evacuación en caso de emergencia, es por ésta razón que solicitamos la ayuda por parte de la Municipalidad de Cartago para que nos ayuden en la elaboración e implementación de un plan de emergencia ante posibles siniestros…"*- Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la despensa de trámite de comisión.** La presidenta propone trasladar a estudio e informe de la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la administración.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXIV -SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTES AL

PRIMERO TRIMESTRE DEL 2020 POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO----------

Oficio JD-002-2020 de fecha 10 de marzo del 2020 suscrito por el Lic. Ignacio Jiménez González, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: "…*Por medio de la presente acudimos a sus oficios para solicitar la liquidación ante la Dirección Financiera de la Municipalidad de Cartago correspondiente al primer trimestre del 2020, lo anterior para poder atender las obligaciones y gastos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago…"* Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la despensa de trámite de comisión.** La presidenta propone trasladar a estudio e informe de la administración para que informe a este Concejo Municipal por qué no se han realizado las gestiones, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la administración para que informe a este Concejo Municipal por qué no se han realizado las gestiones.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la**

firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXV -INFORME DE SUSPENSIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR PARTE DE JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO----------

Se conoce oficio PRES-005-2020 de fecha 10 de marzo del 2020 suscrito por Jesús Antonio Sánchez Ramírez, y que dice: "…*Estimados miembros del Concejo Municipal, un gusto saludarles deseándoles éxitos en sus funciones. En acatamiento a las recomendaciones del Ministerio de Salud para la operación de instalaciones para la práctica deportiva y recreación de espacios públicos, en virtud de la emergencia presentada por el COVID-19, les informamos: 1. A partir de las 4:30 p.m. del martes 10 de marzo del 2020 se suspenden: a. El uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo donde se llevan a cabo los programas deportivos y recreativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (Gimnasio Principal y sus áreas deportivas, Gimnasio Multiusos, Canchas de tenis, cancha de futbol 5, Piscina). b. Alquiler de canchas (canchas de tenis y canchas sintéticas) c. Alquiler del área de pesas. d. Programas de ejercicios bailables. A partir de ésta fecha y por tiempo indefinido. 2. Con relación a los aspectos contractuales se les estará informando a la brevedad posible lo que procede una vez realizados los análisis correspondientes. Agradeciendo su atención se despide…"* –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, se debe solicitar en forma puntual al señor Jesús Sánchez Ramírez, como presidente de la junta, si eso es un acuerdo tomado por la junta, o es una potestad que él como presidente se tomó. La presidenta indica que lo que procede es solicitarle al señor Jesús Sánchez Ramírez si fue su potestad como presidente, o si realmente existe un acuerdo de la junta directiva, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve**

votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba solicitarle al señor Jesús Sánchez Ramírez si fue su potestad como presidente, o si realmente existe un acuerdo de la junta directiva. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jesús Sánchez Ramírez, Presidente de la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------** La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que tal vez, con los dictámenes como anteriormente ha hecho las mociones, el dictamen uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, se puedan ver conjuntamente porque no hay reparo, darles dispensa de lectura, por el fondo y la firmeza de los mismos. La presidenta indica que somete a votación lo solicitado por el regidor Leandro Marín, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba dispensar de lectura los dictámenes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, por el fondo y la firmeza de los mismos.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo**

Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. ----------

ARTÍCULO. XXVI -REMISIÓN INFORME A SOLICITUD PARA USO DE LA PLAZA MAYOR EL DÍA SÁBADO 05 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN UN HORARIO DE 7:00 AM HASTA LAS 5:30 PM POR PARTE DE EMANUEL JESÚS COTO MARTÍNEZ ENCARGADO DE LA MINI TELETÓN CARTAGO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ JUVENIL DEUS SERVERS PARA REALIZAR EL MINI TELETÓN----------

Se conoce dictamen CPAC-45-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II del Acta N° 44-2020, sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo del 2020. ARTÍCULO II- SOBRE ARTÍCULO XI.-ACTA N°298-2020-SOLICITUD PARA USO DE LA PLAZA MAYOR, EL DÍA SÁBADO 05 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN UN HORARIO DE 7:00 AM., HASTA LAS 5:30 PM, POR PARTE DE EMANUEL JESÚS COTO MARTÍNEZ, ENCARGADO DE LA MINI TELETÓN CARTAGO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ JUVENIL DEUS SERVERS PARA, REALIZAR EL MINI TELETÓN. Se conocen oficios, suscritos por: Ingrid Bermúdez F., Directora Teletón Activo 2030 y el señor Emanuel Jesús Coto Martínez, encargado de la Mini Teletón Cartago y presidente del Comité Juvenil Deus Servers, mediante el cual solicitan el uso de la Plaza Mayor, el sábado 05 de diciembre del presente año de 7:00 am. a 5:30 pm., analizada esta solicitud, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de Ingrid Bermúdez F., Directora Teletón Activo 2030 y el señor Emanuel Jesús Coto Martínez, encargado de la Mini Teletón Cartago y presidente del Comité Juvenil Deus Servers, mediante el cual solicitan el uso de la Plaza Mayor, el sábado 05 de diciembre del presente año de 7:00 am. a 5:30 pm, condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de eventos, mismos que se encuentran disponibles en la plataforma de*

servicios, debiendo el Departamento de Patentes verificar el cumplimiento de los mismos previo al otorgamiento de la licencia. El interesado velará por el aseo y la seguridad de la Plaza Mayor, antes, durante y después del evento. Deberá el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. Con relación a solicitud de préstamo de tarima, vallas de seguridad, todos, luces y otros deberán coordinar con la administración. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el dictamen CPAC-45-2020, por tanto, se aprueba la solicitud de Ingrid Bermúdez F. , Directora Teletón Activo 2030 y el señor Emanuel Jesús Coto Martínez, encargado de la Mini Teletón Cartago, Presidente del Comité Juvenil Deus Servers, mediante el cual solicitan el uso de la Plaza Mayor, el sábado 05 de diciembre del presente año de 7:00 am. a 5:30 pm, condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de eventos, mismos que se encuentran disponibles en la plataforma de servicios, debiendo el Departamento de Patentes verificar el cumplimiento de los mismos previo al otorgamiento de la licencia. El interesado velará por el aseo y la seguridad de la Plaza Mayor, antes, durante y después del evento. Deberá el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. Con relación a solicitud de préstamo de tarima, vallas de seguridad, toldos, luces y otros deberán coordinar con la administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo

con acuse de recibo al señor Emanuel Coto Martínez, Encargado de la Mini Teletón Cartago y Presidente del Comité Juvenil Deus Servers, al correo electrónico ecotom04@gmail.com o al teléfono 7038-6150 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XXVII -REMISIÓN INFORME A SOLICITUD DEL PBRO. JOSÉ FRANCISCO ARIAS SALGADO, RECTOR CURA PÁRROCO SANTUARIO NACIONAL BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES SOBRE OTORGAR PERMANENTE EL USO DE LA PLAZOLETA DEL SANTUARIO A LA BASÍLICA DE LOS ÁNGELES----------

Se conoce dictamen CPAC-46-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo III del Acta N° 44-2020, sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo del 2020. ARTÍCULO III- SOBRE ARTÍCULO XII.-ACTA N°298-2020.-SOLICITUD POR PARTE DEL PBRO. JOSÉ FRANCISCO ARIAS SALGADO, RECTOR CURA PÁRROCO SANTUARIO NACIONAL BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, SOBRE OTORGAR PERMANENTE EL USO DE LA PLAZOLETA DEL SANTUARIO A LA BASÍLICA DE LOS ÁNGELES. Se conoce oficio suscrito por el Pbro. José Francisco Arias Salguero, Rector y Cura Párroco, Santuario Nacional Basílica Nuestra Señora de Los Ángeles, mediante el cual indican:" …*

Dicho todo lo anterior, el objetivo que nos motiva a dirigirnos al Honorable Concejo, es para que se nos otorgue el permiso perimanente de uso de la Plazoleta del Santuario a la Basílica de Los Angeles, con la finalidad de poder desarrollar más simplificadamente nuestras actividades, que a la postre vendría a beneficiar a todo el comercio que se encuentra alrededor y a su vez darle un impulso económico al cantón central de Cartago, por el sitio estratégico donde nos encontramos.

Basílica Nuestra Señora de Los Ángeles, en virtud de que existe un reglamento que regula el uso de los bienes propiedad de la Municipalidad "Reglamento para el Préstamo y uso de Bienes Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para usos Particulares", y no se puede desaplicar un

reglamento para un caso concreto. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"– Visto el dictamen, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que solicita que un miembro de la comisión le dé una explicación sobre el mismo. La presidente le otorga la palabra al regidor Muñoz Azofeifa, quien indica que consideraron en la comisión de Cultura, que no era viable otorgar el permiso permanentemente, sino indicarle algunas fechas para volverlo a revisar, porque no solo ellos utilizan la explanada sino otras organizaciones…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el dictamen CPAC-46-2020, por tanto, se rechaza la solicitud del Pbro. José Francisco Arias Salguero, Rector y Cura Párroco, Santuario Nacional Basílica Nuestra Señora de Los Ángeles, en virtud de que existe un reglamento que regula el uso de los bienes propiedad de la Municipalidad "Reglamento para el Préstamo y uso de Bienes Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para usos Particulares", y no se puede desaplicar un reglamento para un caso concreto.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo al Pbro. José Francisco Arias Salguero, Rector y Cura Párroco Santuario Nacional Basílica Nuestra Señora de los Ángeles al correo electrónico info@santuarionacional.org o al teléfono 2551-0465 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXVIII -REMISIÓN INFORME A SOLICITUD USO DE LA PLAZA MAYOR POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CENTRAL SUR DE COSTA RICA, IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA DE CARTAGO EL DÍA SÁBADO 21 DE MARZO DEL 2020 EN UN HORARIO DE 1:00 PM A 5:00 PM PARA REALIZAR EXPO SALUD----------

Se conoce dictamen CPAC-47-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IV del Acta N° 44-2020, sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo del 2020. ARTÍCULO IV- SOBRE ARTÍCULO XXXI.-ACTA N°299-2020.- SOLICITUD USO DE LA PLAZA MAYOR, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CENTRAL SUR DE COSTA RICA, IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA DE CARTAGO, EL DÍA SÁBADO 21 DE MARZO DEL 2020, EN HORARIO DE 1:00 PM. A 5:00 PM., PARA REALIZAR EXPO SALUD. Se conoce oficio suscrito por el Pr. Wiston Zuñiga Zúñiga, pastor de la Iglesia Adventista en Cartago, mediante el cual solicita el uso de la Plaza Mayor, el día sábado 21 de marzo del 2020, de la 1:00 pm., a las 5:00 pm., analizada la solicitud, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud suscrita por el Pr. Wiston Zuñiga Zúñiga, pastor de la Iglesia Adventista en Cartago, mediante el cual solicita el uso de la Plaza Mayor, el día sábado 21 de marzo del 2020, de la 1:00 pm., a las 5:00 pm. condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de eventos, mismos que se encuentran disponibles en la plataforma de servicios, debiendo el Departamento de Patentes, verificar el cumplimiento de los mismos previo al otorgamiento de la licencia. El interesado velará por el aseo y la seguridad de la Plaza Mayor, antes, durante y después del evento. Deberá el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. Indicarles a los interesados que al ser una actividad masiva debe contar con todos los permisos. Además, debe enfocarse a la salud y debe realizarse sin fines lucrativos. 2- Acuerdo definitivamente*

aprobado…”–Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el dictamen CPAC-47-2020, por tanto, se aprueba la solicitud suscrita por el Pr. Wiston Zuñiga Zúñiga, pastor de la Iglesia Adventista en Cartago, mediante el cual solicita el uso de la Plaza Mayor, el día sábado 21 de marzo del 2020, de la 1:00 pm., a las 5:00 pm. condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de eventos, mismos que se encuentran disponibles en la plataforma de servicios, debiendo el Departamento de Patentes, verificar el cumplimiento de los mismos previo al otorgamiento de la licencia. El interesado velará por el aseo y la seguridad de la Plaza Mayor, antes, durante y después del evento. Deberá el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. Indicarles a los interesados que al ser una actividad masiva debe contar con todos los permisos. Además, debe enfocarse a la salud y debe realizarse sin fines lucrativos.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo al Pr. Wiston Zuñiga Zúñiga, pastor de la Iglesia Adventista en Cartago, al correo electrónico Winston.zuniga@asociacionadeventista.org o al teléfono 8303-9966 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXIX -REMISIÓN A SOLICITUD DE BUSCAR LUGARES ICÓNICOS DE NUESTRO PAÍS PARA QUE LOS PRÓXIMOS AÑOS EN EL MES DE ABRIL SE ILUMINEN DE ROJO----------

Se conoce dictamen CPAC-48-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo V del Acta N° 44-2020, sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo del 2020. ARTÍCULO V- SOBRE ARTÍCULO XXXIV.-ACTA N°299-2020.- SOLICITUD DE BUSCAR LUGARES ICÓNICOS DE NUESTRO PAÍS PARA QUE LOS PRÓXIMOS AÑOS EN EL MES DE ABRIL SE ILUMINEN DE ROJO. Se conoce oficio suscrito por Isidro Montero Montero, presidente de la Asociación Costarricense de Hemofilia, mediante el cual indica que están abocados a la búsqueda de lugares icónicos del país para que este y los próximos años en el mes de abril se iluminen de rojo. Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal trasladar esta solicitud a la administración para que se pronuncie al respecto. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el dictamen CPAC-48-2020, por tanto, se traslade esta solicitud a la administración para que se pronuncie al respecto.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXX -REMISIÓN INFORME A SOLICITUD PARA EL USO DE VÍAS PARA LA 30K PURA VIDA INS, PARA EL DÍA 13 DE SETIEMBRE DEL 2020 DE 5:30 AM A 1:00 PM----------

Se conoce dictamen CPAC-49-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VI del Acta N° 44-2020, sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo del 2020. ARTÍCULO VI- SOBRE ARTÍCULO XXXV.-ACTA N°299-2020.- SOLICITUD PARA EL USO DE VÍA PÚBLICA Y APOYO MUNICIPAL PARA LA 30K PURA VIDA INS, PARA EL DÍA 13 DE SETIEMBRE DEL 2020 DEL 5:30 PM. A 1:00 PM. Se conoce oficio suscrito por el señor Paul Núñez Montes de Oca, Director Fundación Bomberos por Siempre de Costa Rica, mediante el cual solicitan permiso para el uso de la calle que se encuentra que se encuentra frente a los tanques de Recope en Ochomogo y finalizando en el Estadio Nacional. Analizada esta solicitud, esta comisión por unanimidad acuerda: 1 Recomendar al Concejo Municipal, que se le informe al señor Paul Núñez Montes de Oca, Director Fundación Bomberos por Siempre de Costa Rica, que esta Municipalidad no puede otorgar el permiso por tratarse de una calle nacional. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el dictamen CPAC-49-2020, por tanto, se le informe al señor Paul Núñez Montes de Oca, Director Fundación Bomberos por Siempre de Costa Rica, que esta Municipalidad no puede otorgar el permiso por tratarse de una calle nacional.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín,**

Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo a Paul Núñez Montes de Oca, Director Fundación Bomberos por Siempre de Costa Rica al correo electrónico pnunez@bomberos.go.cr o a los teléfonos 2547-3773/8727-5573 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXI -SOBRE REMISIÓN INFORME A SOLICITUD USO DEL SALÓN DE SESIONES EL DÍA LUNES 16 DE MARZO DEL 2020 EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 5:00 PM POR PARTE DE MARITZA ROJAS POVEDA, IDEAS INGENIOSAS CONSULTING S.A.----------

Se conoce dictamen CPAC-50-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VII del Acta N° 44-2020, sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo del 2020. ARTÍCULO VII- SOBRE ARTÍCULO XXXVI.-ACTA N°299-2020.- SOLICITUD USO DEL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA LUNES 16 DE MARZO DEL 2020, EN UN HORARIO DE 8:00 AM. A 5:00 PM., POR PARTE DE MARITZA ROJAS POVEDA, IDEAS INGENIOSAS CONSULTING. S.A. Se conoce oficio suscrito por Maritza Rojas Poveda, representante de Ideas Ingeniosas Consulting S.A., mediante el cual solicitan el uso del salón de sesiones el día lunes 16 de marzo del 2020. Los interesados informaron vía correo electrónico que ya no van a realizar la actividad, por tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, que en virtud de que los interesados no van a realizar la actividad, se archive este asunto por carecer de interés actual. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"*–Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el dictamen CPAC-50-2020, por**

tanto, que en virtud de que los interesados no van a realizar la actividad, se archive este asunto por carecer de interés actual. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXII -REMISIÓN INFORME A SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA EL FESTIVAL FEMINISTA INTERUNIVERSITARIO 2020 Y USO DE LA PLAZA MAYOR EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2020 EN UN HORARIO DE 6:00 PM A 10:00 PM----------

Se conoce dictamen CPAC-51-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VIII del Acta N° 44-2020, sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo del 2020. ARTÍCULO VIII- SOBRE ARTÍCULO XXXIX.-ACTA N°299-2020.- SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA EL FESTIVAL FEMINISTA INTERUNIVERSITARIO 2020, Y USO DE LA PLAZA MAYOR EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2020, EN UN HORARIO DE 6:00 PM., A 10:00 P.M. Se conoce oficio suscrito por Fiorella Arias Bonilla, primer vice-presidencia, Consejo Ejecutivo FEITEC, mediante el cual solicitan el uso de la Plaza Mayor el día 6 de marzo de la 6:00 pm. a las 10:00 pm., para llevar a cabo el Festival Feminista Interuniversitario 2020, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal informar a la señora Fiorella Arias Bonilla, primer vice-presidencia, Consejo Ejecutivo FEITEC, que lamentablemente, en razón de que la fecha solicitada está tan próxima y no puede ser conocida por el Concejo con antelación, esta comisión recomienda que se archive este asunto. 2-Acuerdo definitivamente aprobado…"* –Visto el dictamen, la presidenta somete a

discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el dictamen CPAC-51-2020, por tanto, se le informe a la señora Fiorella Arias Bonilla, primer vice-presidencia, Consejo Ejecutivo FEITEC, que lamentablemente, en razón de que la fecha solicitada está tan próxima y no puede ser conocida por el Concejo con antelación, esta comisión recomienda que se archive este asunto.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo a la señora Fiorella Arias Bonilla, Primer Vicepresidencia Consejo Ejecutivo FEITEC al correo electrónico fiioh.ab.27@gmail.com o al teléfono 6023-6360 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXIII -INFORME A MOCIÓN RELACIONADA CON OPCIÓN DE CONCILIAR CONFLICTOS CON LA EMPRESA WPP----------

Se conoce dictamen CPGyA-205-2020 de fecha 06 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II, del acta N°99-2020, sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero del 2020. ARTÍCULO II – MOCIÓN RELACIONADA CON OPCIÓN DE CONCILIAR CONFLICTOS CON LA EMPRESA WPP. Vista la moción presentada por el regidor Brenes Figueroa y la audiencia con personas de la empresa y el oficio UR-OF-017-2020/AOM-OF-011-2020 suscrito por el asesor legal Wilberth Quesada Garita y el jefe de operaciones Jorge Araya Serrano, donde se indican que los procesos actualmente en y las notas presentadas por la empresa WPP*

Continental de Costa Rica S.A. de fechas 10 de febrero del 2020 02 de marzo del 2020 respectivamente, el regidor Coto Fernández indica que una vez recibidos en audiencia a los representantes de la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. y analizada la propuesta que está presentado WPP Continental claramente no corresponde entrar a valorar cada una de las opciones, pues ello corresponderá valorar y discutir en el momento en que se inicie cualquier proceso de negociación de cara a eventualmente conciliar y construir acuerdos. Parte de las negociaciones que habrá que ver, porque si ellos aprobaran todo entonces no sería conciliar, porque conciliar es entrar en un proceso donde tienen que discutir qué pide uno y qué pide otro y se logra un acuerdo donde ambas partes estén satisfechas y si es posible llegar a un acuerdo. Discutido el asunto y vistos los documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal que se autorice a la Administración a explorar y encontrar las vías para una posible conciliación con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., sobre los procesos legales tanto en sede administrativa como jurisdiccional que existen interpuestos por o en contra de la Municipalidad de Cartago, todo de acuerdo con el bloque de legalidad y de conformidad con lo estipulado en la normativa de (RAC) Resolución Alterna de Conflictos, en aras de buscar una efectiva y pronta solución a la problemática existente en la disposición y tratamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario propiedad de la Municipalidad de Cartago y los servicios prestados por la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. Una vez que se llegue a un acuerdo preliminar, se traslade el mismo al Concejo Municipal para su análisis y aprobación final. 2. Remítase junto con el acuerdo los antecedentes, moción, respuesta de la administración sobre procesos existentes en sede administrativa y judicial y propuesta de la empresa WPP Continental de Costa Rica, S.A., y a la Administración. 3. Acuerdo definitivamente aprobado..." –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el dictamen CPGAyA-205-2020, por tanto, se autorice a la Administración a explorar y encontrar las vías para una posible conciliación con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., sobre los procesos legales tanto en sede administrativa como jurisdiccional que existen interpuestos por o en contra de la Municipalidad de Cartago, todo de acuerdo con el bloque de legalidad y de conformidad con lo estipulado en la normativa de (RAC) Resolución Alterna de Conflictos, en aras de buscar una efectiva y pronta solución a la problemática existente en la disposición y tratamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario propiedad de la Municipalidad de Cartago y los servicios prestados por la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. Una vez que se llegue a un acuerdo preliminar, se traslade el mismo al Concejo Municipal para su análisis y aprobación final. 2. Remítase junto con el acuerdo los antecedentes, moción, respuesta de la administración sobre procesos existentes en sede administrativa y judicial y propuesta de la empresa WPP Continental de Costa Rica, S.A., y a la Administración. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXIV -INFORME AL ARTÍCULO XXVII ACTA N°203-2018 MOCIÓN PARA QUE SE PROCEDA A IZAR LAS BANDERAS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Y DE COSTA RICA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES----------

N° 302-2020

Se conoce dictamen CPGyA-207-2020 de fecha 06 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VI, del Acta N°99-2020, sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo del 2020. ARTÍCULO VI- SOBRE ARTÍCULO XXVII ACTA N°203-2018, MOCIÓN PARA QUE SE PROCEDA A IZAR LAS BANDERAS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Y DE COSTA RICA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.*

El regidor Coto Fernández manifiesta que finalizado el análisis de este asunto y en virtud que la moción era izar las banderas en los entes municipales, la cual ya se cumplió, somete a votación. Vistos los documentos, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal, que en virtud de la nota AAF-OF-075-2020, la Administración manifiesta la aceptación de la propuesta e indica que ya fue atendido lo solicitado en los lugares: Palacio Municipal, Plantel Municipal, Museo Municipal, Escuela Vial Infantil Municipal de Cartago, Centro Municipal de Educación para el Cuido Animal Cartago, Anfiteatro, Centro Cívico y Parque Ambiental Río Loro se acuerde que se continúen izando las banderas en dichos edificios y en lo sucesivo incluyeran los nuevos edificios. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el dictamen CPGAyA-207-2020, por tanto, que en virtud de la nota AAF-OF-075-2020, la Administración manifiesta la aceptación de la propuesta e indica que ya fue atendido lo solicitado en los lugares: Palacio Municipal, Plantel Municipal, Museo Municipal, Escuela Vial Infantil Municipal de Cartago, Centro Municipal de Educación para el Cuido Animal Cartago, Anfiteatro, Centro Cívico y Parque Ambiental Río Loro se acuerde que se continúen izando las banderas en dichos edificios y en lo sucesivo incluyeran los nuevos**

edificios. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe Departamento de Servicios Generales y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XXXV -INFORME A RESPUESTA SOBRE ARTÍCULO XIX ACTA N°253-2019 REMISIÓN COPIA DE LA RESPUESTA DADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO AL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ----------

Se conoce dictamen CPGyA-210-2020 de fecha 06 de marzo del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XI, del Acta N°99-2020, sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero del 2020. ARTÍCULO XI- OFICIO PRES-008-2020 INFORME RESPUESTA SOBRE ARTÍCULO XIX ACTA N°253-2019, REMISIÓN DE COPIA DE LA RESPUESTA DADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC AL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ. Con relación con la moción presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, y que dice: "…CONSIDERANDO: En vista del oficio R-DOR-339-05-19, remitido el día 22 de mayo del 2019, a la Junta Administrativa del CCDRC, en el cual se le solicita el Expediente de Contratación en relación al puesto de Administrador del CCDRC. En vista de los oficios SJD-15-19 y SJD-07-19, remitido el 16 de julio en la cual remiten respuesta al oficio anterior. En vista de que la respuesta fue remitida aproximadamente unos 60 días naturales después de que fue remitida la consulta. En vista que, en dicha respuesta, no fue entregado lo que se le solicitaba a la Junta Administrativa del CCDRC. MOCIONO: 1) Para que la*

presente Moción sea remitida a la Comisión pertinente, y que la misma realice una investigación que determine la existencia o no de eventuales incumplimientos de labores por parte de la Junta Administrativa del CCDRC, al no contestar en el plazo establecido. 2)Que al remitir la presente moción a la Comisión correspondiente se realice con su firmeza…". El regidor Coto Fernández indica que una vez analizados los documentos las consultas y respuestas quedarán en el acta correspondiente y finalizado el análisis del asunto, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal, que, en virtud de carecer de interés, porque la Junta Directiva del Comité Cantonal ya no se encuentra en función al haber vencido el periodo, se archive la moción. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"–Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el dictamen CPGAyA-210-2020, por tanto, en virtud de carecer de interés, porque la Junta Directiva del Comité Cantonal ya no se encuentra en función al haber vencido el periodo, se archive la moción.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXVI -SOLICITUD CAMBIO DE USO DE SUELO EN LA FINCA 126479 A USO DE SUELO MIXTO CON USO CONDICIONADO POR PARTE DE VANESSA MARÍN VEGA----------

Se conoce oficio de fecha 09 de marzo del 2020, suscrito por Vanessa Marín Vega, el cual dice: "…*Por medio de la presente me dirijo a ustedes, para*

solicitar de la manera más respetuosa que se valore dentro del estudio en curso del Plan Regulador de Urbanismo, la zona perteneciente al distrito de El CARMEN San Blas, finca No. 126479, según plano catastro No. 3-9-1-00900, que en este momento se encuentra catalogada como SUELOS DE EXCLUSIVIDAD RESIDENCIAL. Según los datos anteriores, solicito que consideren catalogarla con un USO DE SUELOS MIXTO CON USO CONDICIONADO. Esta solicitud se presenta a ustedes porque el día 14 de febrero del presente año, presenté la misma ante la oficina de Planificación Urbana, bajo el número de expediente 47850 la cual fue rechazada. Posteriormente en consulta con el Arquitecto Oscar López, funcionario de la Municipalidad, quien tuvo la gentileza de recibirme en consulta el jueves anterior, me explicaba que la zona donde se encuentra el lote es de exclusividad residencial, y que se encontraba atado de manos ya que no podía hacer nada al respecto. No obstante, me recomendó que presentara la solicitud ante el Concejo para que revisaran el caso. Actualmente el lote en mención, cumple con las medidas y requisitos especificados por el Instituto Nacional de Seguros, para construir un taller de valoración de automóviles chocados, dado el interés de un grupo de inversionistas de Cartago. Dicho taller contaría con un sistema de valoración del daño a través de una cámara de scanner con tecnología de punta, la cual es totalmente hermética. Una vez finalizado el proceso anterior, los autos serán enviados para su reparación a los diferentes talleres autorizados por el INS. Con relación al impacto por contaminación sónica en la comunidad, quiero hacer de su conocimiento que no tendrá ninguna afectación, ya que tanto, Io estructural como la colocación y posición de los scanner de valoración, se regirán por las disposiciones vigentes conforme a Io que la ley establece, además, de que por motivos de interés comercial, contaremos con la asesoría de los arquitectos y asesores de las agencias de autos con quienes trabajamos, tales como ZUZUKY, TOYOTA, MERCEDES BENZ, BMW, HYUNDAI y otras. Debo mencionar que los carros que se someterán a este proceso se mantendrán dentro de una bodega

debidamente ordenados, lo cual desde todo punto de vista no obstruirían el paso en vía pública. Como valor agregado a nuestro interés de aceptación a esta solicitud, queremos dejar como razón de importancia el abrir nuevas fuentes de trabajo, que beneficien a muchas familias y en su defecto, contribuyan al desarrollo de la comunidad, otorgando oportunidades de trabajo a recién graduados en las diferentes tecnologías, tanto en electrónica como ingenierías afines. Con el respeto que nos merecen, agradecemos su valiosa colaboración al brindar pronta respuesta a nuestra solicitud. Adjunto copia del plano catastro y una copia de la solicitud de uso de suelos, donde se indica USO NO CONFORME…" –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien dice que, lo que concierne a la comisión de Seguimiento del Plan Regulador, se eleve directamente al equipo Planificador, este es el manejo que se le está dando en la comisión, para no atrasar el trámite, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y al equipo Planificador.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obras Públicas, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal, al Ing. Dennis Aparicio Rivera, Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, al Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueductos a Oscar López Valverde, Encargado de Departamento de Planificación Urbana, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado Unidad Resolutora, al Ing. Jorge Serrano Araya, Jefe de Operaciones y al señor

Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXVII -SOLICITUD USO DE LA PLAZA MAYOR Y PARQUES DE LOS DISTRITOS QUE USTEDES REPRESENTAN POR PARTE DE RODRIGO VARGAS, FUNERARIA ROCA ETERNA EL DÍA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DECIDA OTORGAR----------

Se conoce oficio AM-IN-0055-2020 de fecha 06 de marzo del 2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, el cual remite oficio de fecha 05 de marzo del 2020, y que dice: "…*Reciban un saludo cordial de parte de todo el equipo de trabajo de Funerales Roca Eterna. Nuestra empresa con más de 5 años en la rama de los servicios funerales en todo el país, solicitamos con todo respeto la posibilidad de promover los mismos en el parque de las Ruinas, y los parques de los Distritos que ustedes representan, el día que nos asignen, con el fin de brindar al público información de los planes que ofrecemos. Esta información la podemos estar ofreciendo entre semana y los fines de semana. Pensando en uno de los sentimientos más íntimos que guardamos, nuestros servicios son totalmente personalizados y con presupuestos acorde a cada familia. Quedamos a la espera de sus comentarios y aprobación a nuestra solicitud, me despido…"* –Visto documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**

se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XXXVIII -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL POR PARTE DE LIGIA TREJOS SÁNCHEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASCAJU----------

Se conoce oficio D-E-ASCAJU-28-03-2020 de fecha 05 de marzo del 2020 suscrito por Ligia Trejos Sánchez, Directora Ejecutiva de la Asociación de Atención del Paciente Enfermedades Terminales Caminemos Juntos, y que dice: "…*Reciba un cordial saludo en nombre de, la Asociación de Atención del Paciente de Enfermedades Terminales Caminemos Juntos, (ASCAJU). En nuestra Unidad de Cuidados Paliativos se brinda atención a pacientes con enfermedades terminales, con dolor crónico, enfermedades oncológicas y no oncológicas, nuestro objetivo es dar una mejor calidad de vida al paciente y sus familiares. En nuestro importante accionar hemos emprendido una campaña de divulgación y rendición de cuentas para informar de los alcances y del beneficio que recibe la población cartaginesa por parte de esta ONG. En el pasado mes de octubre de 2019, estuvimos en la sesión ordinaria de la Federación de Municipalidades de Cartago, donde presentamos los resultados de gestión durante el primer semestre 2019 y nos comprometimos a llevar nuestro informe del segundo semestre a los Concejos Municipales y de Distrito durante el inicio de este 2020. De la manera más atenta les solicitamos un pequeño espacio en una de las sesiones del Concejo Municipal para cumplir con nuestro objetivo en beneficio de la salud pública de Cartago. En espera de contar con su gentil aceptación, nos es grato despedirnos…"* –Visto el documento, la presidenta propone solicitar a la señora secretaria gestionar con la señora Ligia Trejos el día que se pueda recibir en audiencia, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes**

Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba gestionar con la señora Ligia Trejos el día que se pueda recibir en audiencia. . Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Ligia Trejos Sánchez, Directora Ejecutiva de la Asociación de Atención del Paciente Enfermedades Terminales Caminemos Juntos, al correo electrónico ascaju@ice.co.cr o al fax: 2552-1346 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO. XIL -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN POR PARTE DE CAYETANO VALDERRAMOS SÁNCHEZ Y LEDA LORÍA RAMÍREZ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de febrero del 2020 suscrito por Cayetano Valderramos Sánchez y Leda Loria Ramírez, y que dice: "…*Por medio de la presente solicito se me sea exonerado el área de ante jardín de una futura ampliación que estaré presentando ante el departamento de Urbanismo. Lo anterior debido a que en el uso de suelo se me está solicitando un retiro de 4metros de ante jardín, mi casa está ubicada en Cartago Cantón Central Distrito Occidental Ciudadela Murillo costado Sur de la Capilla del Rosario, primera casa, mano Izquierda. Todas las viviendas de Ciudadela Murillo fueron construidas en su momento sin zona de ante jardín, por lo cual al solicitar la ampliación en segunda planta de lo que se pretende construir con ese retiro no nos quedaría espacio para lo que se tiene estimado. Esperando sea acogida mi petición se suscribe de ustedes…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obras Públicas, y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XL -SOLICITUD USO DE LA PLAZA MAYOR EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2020 PARA CELEBRAR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA POR PARTE DEL ING. JULIO URBINA ROJAS, DIRECTOR ÁREA TÉCNICA DE ACUEDUCTOS----------

Se conoce oficio AM-IN-0051-2020 de fecha 04 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal por el cual remite oficio ATA-OF-191-2020 de fecha 03 de marzo del 2020 suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueductos, y que dice: "…*Como parte de potenciar la importancia del recurso hídrico a nivel mundial (su protección y uso), cada año se celebra en todo el planeta, el día mundial del agua (22 de marzo) y se busca un tema asociado; para este 2020 se el "Cambio Climático". Por esta razón el Área Técnica de Acueductos y la Unidad Ambiental cada año planifica una serie de actividades para celebrar la efeméride ambiental "Día Mundial del Agua". Como parte de ello, se planifica llevar a cabo una serie de actividades en Plaza Mayor y Ruinas Santiago Apóstol el día viernes 24 de marzo enfocadas a diversos grupos meta con un lema de sensibilización a la población en la cual será abierto al público, así como atención de algunos grupos calendarizados entre ellos escolares y colegiales. Es por ello que solicitamos el uso de la Plaza Mayor para las actividades descritas el día 24 de marzo de 8am a 3pm…"* –Visto el documento, la presidenta propone aprobar el uso de la Plaza Mayor, condicionado a las directrices de las autoridades del Ministerio de Salud, trasladar a estudio e informe de la Ing. Paula Sanabria Mata, para que emite criterio, y que quede bajo la responsabilidad de la administración. La presidenta somete a votación la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta somete a votación por el fondo, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el uso de la Plaza Mayor, condicionado a las directrices de las autoridades del Ministerio de Salud, trasladar a estudio e informe de la Ing. Paula Sanabria Mata, para que emite criterio, y que quede bajo la responsabilidad de la administración. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Ing. Paula Sanabria Mata, Oficina Gestión del Riesgo y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XLI -SOLICITUD USO DE LA PLAZA MAYOR POR PARTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ LOS DÍAS SÁBADO 04 DE JULIO DEL 2020, GORDITO DE MEDIO AÑO; JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, GORDO DE NAVIDAD Y SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DEL 2020, GORDO DE NAVIDAD----------

Se conoce oficio AM-IN-0050-2020 de fecha 04 de marzo del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal por el cual remite oficio JPS-GG-GPC-VEN-113-2020 de fecha 002 de marzo del 2020 suscrito por Evelyn Blanco Montero, Encargada Departamento de Ventas, y que dice: "… *Nuevamente externamos nuestro agradecimiento de parte de la Junta de Protección Social, por la atención brindada a nuestras solicitudes con relación a las actividades realizadas en el Parque Central de Cartago para la venta de loterías de esta institución. Al igual que en años anteriores, esperamos contar con el apoyo de esa Municipalidad durante las actividades que realizaremos este año y lograr dar cumplimiento a las metas propuestas para este 2020, y atender las peticiones que realiza el público consumidor. Como es de su*

conocimiento, nuestra Benemérita Institución tiene como fin último apoyar económicamente a los sectores más vulnerables de la población a nivel nacional, por lo que intensificamos la estrategia de realizar actividades en diferentes zonas del país para promover la venta de lotería y por ende la generación de recursos. Debido a ello, de manera respetuosa solicitamos nuevamente la colaboración de ese Municipio con la finalidad de que nos brinde autorización para realizar actividades de Venta de Lotería en dicho parque en las fechas que a continuación detallo:

FECHA	SORTEO EXTRAORDINARI
Sábado 04 de •ulio-2020	Gordito de Medio Año
Jueves 26 de noviembre-2020	Gordo de Navidad
Sábado 12 de diciembre-2020	Gordo de Navidad

El horario sería a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m., misma que será organizada por funcionarios de la Institución y llevada a cabo con los vendedores de lotería de la Junta. Si fuera acogida nuestra solicitud en el lugar antes indicado se colocará un toldo de 4 x 3 metros, mesas, sillas y sonido. Debido a ello, agradecemos si es posible nos faciliten la electricidad para la conexión del sonido. Quedamos a la espera de su confirmación, y para notificaciones o cualquier consulta adicional pueden comunicarse a los teléfonos 2522-2097 / 2522-2258 0 a los correos electrónicos: mroias@ips.qo.cr, y eorozco@ips.qo.cr De antemano les agradezco su gentil y amable atención…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a

la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO. XLII -SOLICITUD POR PARTE DEL SEÑOR RONALD OROZCO ARCE, SOBRE EXPROPIACIÓN SOLICITADA A LA CUAL NO HA RECIBIDO RESPUESTA----------

Se conoce oficio de fecha 06 de marzo del 2020 suscrito por el señor Ronald Orozco Arce, y que dice: "…*A mediados del año pasado presente un escrito ante ese Consejo, exactamente el 23 de mayo del 2019 según el recibo por esa oficina, donde les indicaba mi inconformidad con el acuerdo de ese Consejo del 23 de abril del 2019, Acta N° 232-2019, Articulo N° X, pues en ese informe se menciona que el suscrito debe de construir las aceras con el alineamiento previsto en el artículo 7 de la Ley General de Caminos, y esto se desprende de los informes que dan los Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y el Arq. Oscar López Valverde Encargado de la oficina de Planificación Urbana. Hasta la fecha no he recibido ninguna contestación de parte de este Consejo o de ninguna oficina de la Municipalidad. Por esta razón he buscado asesoría con abogados e instituciones versadas en esta materia. Me presente con mi abogado ante el señor Arq. Juan Carlos Guzmán y se expuso porqué el artículo 7 de la Ley mencionada no es aplicable a mi propiedad y él entró en razón y nos indicó que a principios del 2020 me estarían notificando la expropiación y ya estamos en el mes de marzo y no me han notificado nada. Por esta razón les voy a exponer las razones por las cuales el artículo 7 de la Ley General de Caminos no es aplicable a mi propiedad. En primer lugar, el articulo N°1 de esa ley hace una clasificación de los caminos públicos para determinar a quién le corresponde velar por la administración de las calles, si es al Ministerio de Obras Públicas MOP, o es a las Municipalidades. Mi propiedad está ubicada en un distrito del Cantón Central de Cartago y como se puede ver en la copia de ese artículo que adjunto, la calle que pasa al costado norte de mi propiedad está dentro de las que la ley clasifica como calles locales..." pues está en una zona urbana. Por esta clasificación*

que da esta ley es que la Municipalidad de Cartago es quien ve por la administración de esa calle. Hasta aquí está todo claro. Pero el artículo 7 de la ley de marras se refiere a dos cosas o hechos diferentes y que los dos mencionados Arquitectos han manipulado a su favor y al de la Municipalidad de Cartago. Ese artículo dice en el primer párrafo " ...Para la construcción de caminos el Estado tendrá derecho a Utilizar, sin indemnización alguna: „". Nótese que dice " El Estado "y no la Municipalidad. Esto es porque se refiere a las carreteras clasificadas como primarias, segundarias y terciarias, según el artículo 1 de la Ley General de Caminos y no a calles locales. El segundo hecho es que el inciso b del artículo 7 dice claramente " Hasta un doce por ciento [12 %] del área de los terrenos que en adelante se otorguen por el Estado a las Municipalidades a título de concesión ...". NÓTESE que es muy claro que los terrenos a que se refiere este artículo son los terrenos que le da el ESTADO, no es cualquier lote, a las Municipalidades en concesión u otros tipos de títulos. Como puede verse claramente y sin ninguna interpretación, en ese artículo se menciona dos entidades diferentes, El Estado y las Municipalidades, la primera que sí tiene la potestad de utilizar una parte de ciertos terrenos, no todos, como pretende maliciosamente hacernos creer la Municipalidad que puede utilizar, sin indemnización alguna, y la segunda entidad Municipalidad que si quiere utilizar parte de un terreno debe de proceder conforme a la ley en otras palabras presentar una expropiación tal y como yo lo he solicitado desde el principio. Con este análisis les he demostrado que ese artículo 7 de la Ley General de Caminos Públicos no es aplicable a mi propiedad ya que no colinda con una carretera nacional ni con una carreta de las clasificadas en la primera parte del artículo I de la misma ley, todo Io contrario limita al norte con una calle local o como diríamos en el lenguaje popular tico, una callecilla. Si en un futuro muy lejano esa callecilla o calle local como Io dice la ley se convertirá en una carretera primaria o segundaria o terciaria, entonces si El Estado podrá utilizar parte del terreno, pero mientras esto no pase, La Municipalidad de Cartago no puede, pues es ilegal, aplicarme el artículo 7 de la Ley General de Caminos

Públicos. Si la Municipalidad incluyendo el Consejo Municipal, insiste en aplicar este artículo a mi propiedad y la de mi hermano que está en iguales condiciones pues en un principio era una sola finca y que por donación de nuestro padre la adquirimos, y nunca perteneció al Estado desde que fue inscrita, considero que me estarían violentado mis derechos a la posesión completa de mi terreno, por un lado, y por el otro lado, a mi juicio, estarían cometiendo actos tipificados en nuestro Código Penal y que serían ventilados en los Tribunales de Justicia y en la Sala Constitucional dando así por terminada la etapa administrativa. Por todo lo anterior es que solicitó la apertura del proceso de expropiación pues fue la Municipalidad quien inició este proceso o en su defecto nos autorice a construir la acera respectiva, seguido de la cerca colindante, en otras palabras, sin ceder ningún espacio solo lo que abarca la acera. Si el Consejo Municipal decido por la segunda opción deberán comunicarlo a las respectivas oficinas pues he notado que no hay buena comunicación entre oficinas de la misma Municipalidad. Para el ancho de la acera ya tengo parámetros pues en el Distrito de San Francisco y en otros distritos hay varias Urbanizaciones aprobadas por la Municipalidad donde las aceras tiene un ancho muy uniforme por lo que siendo un ciudadano costarricense se me aplique la misma tabla de medida que se les aplico a esos urbanizadores, pues como Io hemos dicho desde el principio estamos anuentes a construir las aceras, para notificaciones. –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe del departamento de Urbanismo, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe del Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández,**

Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, al señor Ronald Orozco Arce al correo electrónico allanperez9@gmail.com y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLIII -INVITACIÓN POR PARTE DE LA LICDA. MARÍA ELENA MONTOYA PIEDRA, PRESIDENTA RECOMM FILIAL DE CARTAGO AL TALLER INTELIGENCIA EMOCIONAL ESTRATÉGICA DE LA MUJER POLÍTICA----------

Se conoce oficio de fecha 03de marzo del 2020, suscrito por la Licda. María Elena Montoya Piedra, Presidenta RECOMM Filial de Cartago, y que dice: "…*Después de saludarles muy cordialmente paso a comunicarle Io siguiente: La Red de Mujeres Municipalistas de la Filial de Cartago, quienes muy agradecidas por el apoyo que ustedes les brindan para desarrollar las actividades, les solicitan con todo respeto difundir e invitar a esta prestigiosa municipalidad, a la siguiente información. La RECOMM Filial de Cartago, con el propósito de contribuir a fortalecer y promover los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la participación y el liderazgo político de las mujeres en la gestión de los gobiernos locales, tiene el agrado de invitarla a las mujeres de este municipio al Taller INTELIGENCIA EMOCIONAL ESTRATEGIA DE LA MUJER POLITICA, impartido por el psicólogo MBA, José Romero, Horario de 8 am a 3 pm, el 12 de marzo del 2020, en la sala del Restaurant el CLON en el cantón de Jiménez carretera a Turrialba. Se aprovecha la misma para solicitarles el que las sindicas, regidoras, vicealcaldesas, presidenta municipal, o una comisión tal como Io definan puedan asistir, para lo cual pueden confirmar asistencia a los teléfonos abajo anotados…"* –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**

Ramírez, tomar nota. La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLIV -SOLICITUD POR PARTE DEL LIC. BELISARIO ANTONIO SOLANO SOLANO RELACIONADO PARA CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS A PARTIR DE MAYO DEL 2020 PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA PARA INICIO DE SUS LABORES----------

Se conoce oficio de fecha 06 de marzo del año 2020, suscrito por el Lic. Belisario Antonio Solano Solano, Presidente Comité Ejecutivo Partido Actuemos YA, y que dice: "…*Por medio de la presente le saludamos y a la vez aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento lo siguiente. Nuestro Partido Actuemos Ya debidamente constituido participo en las pasadas Elecciones Municipales para el nuevo período constitucional 2020-2024 y tuvimos la oportunidad con el apoyo del pueblo cartaginés de lograr para el próximo periodo, a partir del 1 de mayo del año en curso tener presencia como Fracción Municipal ante esta Municipalidad. Por lo anterior y de acuerdo a la resolución N01497-E11-2020, Tribunal Supremo de Elecciones a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte se hace la Declaratoria de elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, y de acuerdo al Reglamento sobre Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones que conforman el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, vigente y Publicado en la Gaceta NO 18, del miércoles 25 de enero del 2017, solicitamos con todo respeto se interpongan los buenos oficios administrativos y Financieros para que nuestra representación cuente con los recursos*

necesarios a partir del primero de mayo del año en curso y podamos tener nuestro personal de confianza para que inicie labores sin ningún problema…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO. XLV -REMISIÓN PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2020 DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CARTAGO----------

Se conoce oficio CCPJ-OF-007-2020 de fecha 06 de marzo del 2020, suscrito por Leonardo Barboza Rodríguez, Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago, y que dice: "…*Con agrado me dirijo a ustedes para saludarlos en ocasión de remitir el plan de trabajo del año 2020 por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago, mismo que ha sido aprobado y con firmeza, en sesión extraordinaria de este comité, celebrada el pasado 05 de marzo del año en curso, esto para lo correspondiente del Concejo Municipal. Dicha remisión se hace en base a lo establecido en el oficio CPJ-DE-OF-39-2020 suscrito por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Persona Joven y por la Ley 8261 y sus reformas, por lo que una vez conocido por el Honorable Concejo Municipal de Cartago el mismo debe ser remito al Consejo Nacional de la Persona Joven al correo electrónico proyectosccpi@cpi.go.cr…"-* *Visto el documento,* la presidenta propone trasladar a estudio e informe del departamento de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XLVI -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR VARIOS REGIDORES PARA TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES 07 DE ABRIL DEL 2020, PARA EL LUNES 06 DE ABRIL DEL 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA----------

Se conoce moción firmada y presentada por varios regidores, y que dice: "...*Para que, este Concejo Municipal acuerde con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente, trasladar la sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2020, para el día lunes 6 de abril del 2020 a las nueve de la mañana…"* –Vista la moción, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar trasladar la sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2020, para el día lunes 6 de abril del 2020 a las nueve de la mañana, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,**

Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba trasladar la sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2020, para el día lunes 6 de abril del 2020 a las nueve de la mañana. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLVII -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SOBRE SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE AGUA CALIENTE DE CARTAGO-

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Anabelle González Rodríguez, y que dice: "…*Tomando en cuenta que, I. La comunidad de Agua Caliente de Cartago está necesitada de la reparación de calle que va desde la Escueta Juan Pablo ll hasta la Urbanización Coopedunca. 2. Se han enviado oficios por parte de la comunidad para buscar una alternativa conjunta para la reparación. 3. Dichos oficios en reiteradas ocasiones plantean la posibilidad de trabajar de manera conjunta para buscar una solución. Se mociona para, 1. Solicitar al Sr. Acalde la revisión de los oficios enviados por los vecinos. 2. Solicitar la posibilidad de incluir un monto económico para reparación de dicha calle y atención de la necesidad de los vecinos. 3. Solicitar al Ing. Dennis Aparicio un informe técnico del detalle de obras que se deberían llevar a cabo para dar respuesta, en la medida de lo posible, a las inquietudes de los vecinos. Se haga dispensa de trámite de comisión, y se tome como acuerdo definitivamente aprobado…"* –Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Junta Vial Cantonal, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos afirmativos de los**

regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, vota negativo el regidor Coto Fernández, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Junta Vial Cantonal. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez; vota negativo el regidor Coto Fernández, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo, a la Junta Vial Cantonal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLVIII -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SOBRE SOLICITUD PRESENTADA POR LAS VECINAS DEL DISTRITO EL CARMEN----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Anabelle González Rodríguez, y que dice: "…*Tomando en cuenta que, 1. Las vecinas del Distrito El Carmen, Elizabeth Quirós Garita céd. 3-0191-0735 y María Fernanda Marín Quirós ced. 3-0470-0831, han enviado varias solicitudes para una donación de cunetas y caja de registro, luego de haber construido la acera, la cual se realizó en el tiempo hábil solicitado. 2. Las actuales cunetas no abarcan en su capacidad el agua y con las lluvias provocan que la basura que baja tape el curso normal y se acumulen aguas negras, las cuales causan además del mal olor todos los problemas de salud pública que se pueden generar. Se mociona para: 1. Solicitar al Sr. Alcalde la revisión de dichas solicitudes enviadas por las vecinas. 2. Solicitar al Dpto. de Acueductos y Alcantarillados la revisión y valoración específica de dicha situación en el lugar (75 mts oeste de la Capilla del Asilo de la Vejez) 3. Solicitar la posibilidad de incluir un monto económico para la reparación de dicha alcantarilla y donación de cunetas y caja de registro, en atención a la necesidad de los vecinos. Se haga con dispensa de trámite de comisión, y se tome como acuerdo definitivamente aprobado…"* –Vista la

moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Junta Vial Cantonal, y a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, vota negativo el regidor Coto Fernández, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Junta Vial Cantonal**, **y a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez; vota negativo el regidor Coto Fernández, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo, a la Junta Vial Cantonal, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLIX -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SOBRE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO EL CARMEN----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Anabelle González Rodríguez, y que dice: "…*Tomando en cuenta que, 1. El mal estado en que se encuentran las calles del lado norte, sur y este del Asilo de la Vejez. 2. Que actualmente se están realizando en dichas calles unos arreglos en el alcantarillado, y para estos ha sido necesario romper las calles. Se mociona para: 1. Solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial la revisión y valoración específica de dichas calles en mención. 2. Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto valore la posibilidad de incluir dicha solicitud dentro del presupuesto extraordinario para la reparación de las calles antes mencionadas. Se tome como acuerdo definitivamente aprobado…" –Vista la moción,* la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Junta Vial Cantonal, y a

la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, vota negativo el regidor Coto Fernández, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Junta Vial Cantonal**, **y a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez; vota negativo el regidor Coto Fernández, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo, a la Junta Vial Cantonal, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. L -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA PARA GUARDAR MINUTO DE SILENCIO QUIEN EN VIDA FUE ANA ISABEL BARRANTES ARAYA----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Macros Brenes Figueroa, y que dice: "…*CONSIDERANDO: Que el día jueves 05 de marzo falleció la señora Ana Isabel Barrantes Araya, quien en vida fue una líder comunal, que siempre lucho por su comunidad, Presidenta de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes de Lourdes en Cartago. POR TANTO: Para que con dispensa de trámite y como acuerdo definitivamente aprobado y en firme se acuerde, guardar un minuto de silencio y se le comunique a la familia nuestras condolencias…"* Vista la moción, Vista la moción, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión. La presidenta propone realizar el minuto de silencio de quien en vida fue la señora Ana Isabel Barrantes Araya, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba realizar el minuto de silencio de quien en vida fue la señora Ana Isabel Barrantes Araya**. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la familia Barrantes Araya y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.------

Al ser las veintiuna horas con quince minutos, la presidenta levanta la sesión.

Teresita Cubero Maroto
Presidenta Municipal

Gabriela Peralta Quirós
Secretaria a.i. Concejo Municipal

Rolando Rodríguez Brenes
Alcalde Municipal